REEN O



DIARIO DE LA TARDE.

Año III.

Este periódico se publica todos los dias, escepto los

Martes 19 de Marzo de 1861.

Redaccion, Administracion é Imprenta, calle de Hita, num. 5, cuarto principal.

Núm. 436.

PARTES TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Washington 5 de Marzo.—Mister Lincoln ha to-mado posesion de la presidencia de los Estados-Unidos. En el discurso que con este motivo ha pronunciado dice que la administracion carece de derecho à intervenir en la institucion de la esclavitud allí donde esta existe. Respecto á los esclavos fugitivos, el nuevo presidente sostendrá las leyes actuales. Al inaugurar sus funciones se ve rodeado de grandes dificultades, y ve à la Union formalmente atacada. Las leyes, en su concepto, se oponen del modo más terminante à que ningun Estado se separe de la Union. Considerando la Union como existente en los Estados separatistas, hará ejecutar en todas partes las leyes; pero solo ver-terá sangre en caso de necesidad. Hará uso de su autoridad para defender las propiedades federales y recaudar las rentas. Por último, dice el presidente que fuera de lo necesario para conseguir estos objetos, huirá de las invasiones y del empleo

San Petersburgo 17.—Se ha promulgado el manifiesto imperial relativo á la emancipacion de los

Varsovia 16.—El principe Gortschakoff ha prometido el establecimiento del Consejo de Estado, el de consejos municipales electivos en todas las ciudades, y la reorganizacion completa del ramo de instrucción pública. Han comenzado las elecciones municipales.

Turin 17.—Ayer sancionó el rey Victor Manuel la ley que le concede el título de rey de Italia.

Turin 16.-La peticion para la evacuacion de Roma por los franceses, fué presentada á la Cá-mara por el Sr. Macchi, firmada por 8,560 ciudadanos de Italia, pidiendo «que el gobierno inter-venga cerca del emperador Napoleon para que desde luego retire sus tropas de Roma.

El diputado Macchi reclamó la urgencia para su proposicion, y despues de una discusion en la cual han tomado parte Brofferio, Bixio y La Farina, fué acordada por unanimidad.

Nápoles 12.-El rey Victor Manuel llegará pronto aqui para permanecer algunos meses.

Corfú 12.—Un diputado ha pedido el voto so-bre la anexion á la Grecia; otro ha dado lectura á una memoria dirigida contra el protectorado inglés y que sería dirigida á los gobiernos y á los pue-blos de Europa. Despues de este incidente se han cerrado las Cámaras para seis meses.

Paris 17.—Un despacho de Copenhague anuncia que los Estados de Holstein están decididos á rehusar las proposiciones de Dinamarca.

DEL INTERIOR.

Cádiz 18.—El primer viaje de los vapores con-tratados por el gobierno para la línea de Canarias se verificará el 22 de Abril.

Hay gran movimiento en el ferro-carril de esta ciudad a Puerto-Real que acaba de abrirse al pú-

Sevilla 18.—Hoy han sido presos y entregados á los tribunales varios obreros por ocuparse en la propaganda protestante. La autoridad ha encontrado libros, nombramientos y otras pruebas de su

Paris 18.—Quedan el 3 francés á 68-35; el 4 1/2 á 95-65; el interior español á 00; el exterior á 48 1/2; la diferida á 41 1/8, y la amortizable á 18.

Londres 18.—Quedan los consolidados de 92 1/4

SECCION EXTRANJERA.

Hoy es un dia señalado por los revolucionarios italianos para hacer en Roma una gran demostracion en honor de Garibaldi que se llama José. Todas las noticias que encontramos en los diarios extranjeros acerca de aquella eiudad auguran el desenlace de la cuestion romana tan cercano, que se cree realizable antes de las fiestas de Pascuas. Dicese que van llegando allí oficiales piamonteses con sus pasaportes en toda regla, pero en calidad de paisanos, cuya mision se adivina fácilmente, sabiéndose como se sabe la parte que el gobierno de Turin ha tomado en los trastornos de la península. Esos oficiales, segun se añade, van bajo la direccion de un célebre general que ha sido ministro de la Guerra de Piamonte; de manera que nada faltará para hacer estallar el movimiento que desde ahora se anuncia ya como la expresion fiel de los deseos del pueblo romano.

Cuál sea la actitud de las tropas francesas en el conflicto, se ignora, ó cuando ménos se afecta ignorarla. Uno de los corresponsales parisienses de la *Independencia Belga*, que parece estar bien informado, cree que no tomarán parte contra los romanos. Fúndase al asentar esta suposicion en que aquellos no se defenderán si los franceses los atacan; por lo cual da á entender que el general Goyon imitará la conducta del principe Gortschakoff en Varsovia, retirándose al castillo de Santo Angel para esperar órdenes de su gobierno. Estas, en el concepto del susodicho corresponsal, serán indudablemente de encargar la guardia de Roma á otras fuerzas regulares que garanticen el órden y la tranquilidad; es decir, à las tropas del rey Victor Ma-

De aquí no debe de inferirse que los franceses evacuen inmediatamente despues todo el territorio italiano. Por el contrario, se aducen muchas razones para conservar todavía á Civita-Vecchia, y entre ellas la poca confianza que inspira el estado actual de Europa, los acontecimientos que se esperan de un momento á otro en el Adriático, y la necesidad que Francia siente de oponerse à que los austriacos ocupen los puntos importantes abandonados por sus tropas. Todas estas disposiciones, que con dificultad pueden ponerse en duda, son otras tantas pruebas de que la política del emperador Luis grinos.

Napoleon es clara y leal, y sobre todo, sans arriere pensée.

Las noticias de la capital de nuestro vecino imperio están contestes en que el haberse suspendido el viaje anunciado del príncipe Napoleon à Italia no tiene otra causa que la de haber creido S. M. I. que revelaría antes de tiempo las verdaderas intenciones respecto del desenlace de la causa del pontificado. Así lo hemos interpretado nosotros, y sentimos ver que no nos equivocábamos.

Se ha notado que en el Anuario francés de 1861 no figuran, como habian figurado en el de 1860, ninguno de los principes de Parma, Módena y Cerdeña, sino como miembros de las familias reinantes à que pertenecen. Por el contrario, en el Almanaque de Gotha (1861), esos mismos principes están representados como soberanos de sus respectivos Estados. Semejante diferencia no carece de significacion.

Es positivo que las concesiones otorgadas por el emperador Alejandro de Rusia á los polacos, no han satisfecho á los varsovianos ni se consideran susceptibles à calmar la agitacion que reina en toda la desgraciada Polonia. Al ver en la libertad concedida á los siervos del imperio una prueba tan manifiesta de las ideas liberales que animan al czar, de suponer es que se atiendan los deseos de los polacos, que acaso se juzguen hoy como atrevidas exigencias.

En Austria el ministro Schmerling continúa negociando con los magnates húngaros, con el fin de pactar una transaccion entre los descontentos de Hungria y el gobierno de Viena. La Cámara de los señores prusiana, lejos de sentirse animada de iguales disposiciones, ha desechado la ley relativa al matrimonio civil, y se espera que hará otro tanto con la relativa á la igualdad del impuesto. Prusia, sin embargo, aspira á representar en Alemania las ídeas liberales. Poco le importa contradecirse si al fin logra el objeto apetecido.

En cuanto al gabinete inglés que subió al poder prometiendo realizar la reforma electoral, encuentra mucho más conveniente dejar que el asunto no quede como estaba. Así se ha probado en la Cámara de los comunes, desechando tambien una proposicion de algunos miembros

La opinion democrática del Cuerpo legislativo francés ha formulado sus aspiraciones en una enmienda que apoyó el célebre M. Jules Favre, á cuyo talento oratorio se le auguraba mejor fortuna de la que ha tenido. Parece que al contestarle M. Baroche, exclamó: «Revolucionario como vos decis serlo, yo diré que casi lo somos todos.» Este casi está siendo objeto de muchos omentarios, con tanta más razon cuanto que el discurso de M. Jules Favre ha sido un elocuente comentario del decreto imperial de 24 de Noviembre último. El Diario de los Debates lo cita como modelo de ese tono de discusion precisa, prudente y moderada, en la forma que conviene hoy más que nunca dar á los debates parlamentarios. El principe Napoleon no ha podido merecer un elogio parecido ni aun de sus más ardientes partidarios, que de seguro comprenderán la indirecta del periódico citado.

La enmienda de M. Jules Favre fué des-

Hace pocos dias pronunció M. Keller en el Cuerpo legislativo francés un enérgico discurso de oposicion, que le ha valido de parte de amigos y enemigos el título de orador de primer órden. Al terminar su discurso M. Keller, uno de los diputados ministeriales se acercó al ministro M. Billault, y le dijo que si el gobierno no contestaba al discurso de M. Keller, era necesario arrancar el aguila de la bandera francesa y sustituirla con las flores de lis. M. Keller causa vivo terror á los amigos del gobierno, porque posee el arte de arrastrar tras si á los que le escuchan.

El diputado francés M. Plichon, cuyo discurso hizo tan profunda impresion en la sesion del 12, pronunció estas palabras que reproducimos por la deferencia y la justicia que en ellas se hace á nuestro país: «Una alianza de Francia con los pueblos de las razas latinas sería una ilusion. Portugal está adherido á Inglaterra: España posee el vivisimo sentimiento de su independencia y su personalidad: los italianos son egoistas, personales, poco agradecidos, por no decir ingratos; consienten en recibir, pero no devuelven jamás.»

Correspondencias de Inglaterra insisten en decir que despues de las vacaciones de Pascua, el gabinete Palmerston serà derrotado en el Parlamento. Parece que sus amigos han vencido las resistencias de lord Derby à encargarse del poder, y que la córte no es del todo extraña á un cambio que tendería à estrechar las relaciones de la Inglaterra con la Alemania.

El principe Gortschakoff parece dispuesto á oir la opinion de las personas más notables de Polonia, para ir estableciendo las reformas que promete el emperador á aquel país.

El primer desembarco de los turcos en la Sutorina fracasó el 27 de Febrero; pero otro posterior ha sido más feliz, y se dice que las tropas otomanas han conseguido ventajas sobre los montene-

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRUS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUE O. Extracto de la sesion celebrada el dia 18 de Marzo de 1861.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PRESIDENTE.—Ruego á los señores que componen la 5.ª seccion, por la cual fué elegido el Sr. Tames Hevia, se reunan para nombrar el individuo que ha de reemplazarle.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision mista sobre el proyecto de ley de reivindicacion de efectos públicos al portador.

Leido dicho dictámen, y no habiendo ningun se-ñor senador que pidiese la palabra, fué aprobado sin debate alguno.

Discusion del dictámen de la comision mista sobre el proyecto de ley de enagenacion de los bienes del clero é inversion de sus productos.

Leido el referido dictámen, y no habiendo tam-poco ningun señor senador que pidiese la palabra, fue tambien aprobado sin debate.

Discusion del dictamen de la comision mista sobre el proyecto de ley trasmitiendo à doña Rosa Milans del Bosch la pension que disfrutaba su madre doña Francisca Mauri.

Leido dicho dictámen, y no habiendo ningun señor senador que pidiese la palabra, fué aprobado sin debate de ninguna especie.

Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley so-bre ayregacion a la villa de Bilbao de las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto.

Leido el referido dictámen, y no habiendo nin-gun señor senador que pidiera la palabra sobre la totalidad, se acordó pasar á la discusion por ar-tículos, siendo aprobados sin debate alguno los cinco de que constaba el proyecto. Leida la minuta de dicho proyecto de ley, se declaró conforme con lo acordado.

Ocupando la tribuna el Sr. Barroeta y Aldamar, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley sobre reduccion del capital de la sociedad catalana general de crédito, y el Sr. Presidente anunció que se imprimiría y repartiría, señalándose dia

Votacion definitiva del proyecto de ley de reivindicacion de efectos públicos al portador.

Verificada la votacion de dicho provecto de levfué aprobado por 84 bolas blancas contra 3 negras, siendo 87 el total de señores votantes, y la mayoria absoluta 45.

Votacion definitiva del proyecto de ley sobre enagena-cion de los bienes del clero é inversion de sus productos.

Verificada la votacion del referido proyecto, fué aprobado por 81 bolas blancas contra 6 ne-gras, habiendo sido 87 el total de señores votantes, y 45 su mayoria absoluta.

Votacion definitiva del proyecto de ley sobre pension à doña Rosa Milans del Bosch.

Verificada la votacion de dicho proyecto de ley, fué aprobado asimismo por 60 bolas blancas contra 25 negras, siendo 85 el total de señores votantes, y la mayoria absoluta 44.

Votacion definitiva del proyecto de ley sobre agrega-cion à la villa de Bilbao de las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto.

Verificada la votacion del referido proyecto de ley, fue tambien aprobado por 81 bolas blancas contra 4 negras, habiendo sido el total de señores votantes 81, y 42 su mayoría absoluta. El Sr. PRESIDENTE.—No habiendo más asun-

tos de que ocuparse el Senado, para la primera sesion se avisará por papeletas. Se levanta la de este dia.

Eran las tres y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA. Extracto de la sesion celebrada el dia 18 de Marzo de 1861.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el acta

de la anterior, quedó aprobada. El Sr. FORGAS.—Del Diario aparece que al discutirse el sabado la peticion de varios acreedores extranjeros, dije yo que solo disponia la ley de 51 que se aplicará á la amortización de la deu-da la renta de los propios: lo que dije fué que la ley decia que se aplicara el producto, sin especi-ficar si en venta ó en renta. Deseo que conste esta rectificacion.

El Sr. RIBO.—Pido la palabra para presentar á la mesa una peticion de D. José Gonzalo de las Casas, director de la Gaceta del Notariado, adhiriéndose à la peticion que han hecho los notarios, à fin de que se les dote, para que se tenga presente al formar el presupuesto próximo.

Pasaron à la comision varias enmiendas presentadas al proyecto para el arreglo de las provin-

Se leyó una proposicion eximiendo de la desamortizacion los bienes comunes de los pueblos, suscrita por el Sr. Valero y Soto, el cual se reservó apoyarla en ocasion oportuna.

ÓRDEN DEL DIA.

Proyecto de arreglo de las provincias.

Continuando esta discusion, se leyó la siguiente

enmienda al art. 21: «Pedimos al Congreso se sirva admitir la si-guiente enmienda al art. 21 del proyecto de ley para el gobierno de las provincias: El art. 21 dirá:—«Habrá en cada provincia do-

ble número de diputados provinciales que de dipudad entre el alcalde y el diputado. tados à Cortes

Las diputaciones provinciales se renovarán por mitad cada dos años x

El Sr. NAVARRO (D. Alonso).-Suprimida la segunda parte del art. 20 por la enmienda aprobada el otro dia, era natural decir de cuántos diputados habia de componerse la diputacion; pero como yo creo que no debe prejuzgarse la cuestion de si ha de haber distritos o provincias, y cuantos diputados á Córtes ha de haber, por esa razon he propuesto la enmienda en los términos que ha oido

el Congreso. En cuanto á la duracion, es demasiado exigir cuatro años, y yo propongo que las diputaciones se renueven cada dos años por mitad, para que queden siempre en la capital algunos que puedan ilustrar sobre los negocios pendientes á los que por la renovacion ingresen

la renovacion ingresen. El Sr. MARICHALAR.-La comision no tendria inconveniente en admitir la enmienda si fuera posible; pero no encuentra esa posibilidad. La idea de la comision ha sido que haya dobte número de diputados provinciales que de diputados la Córtes. En esta idea parece que la enmienda esta confor-me; pero la comision ha establecido el mismo medio de eleccion que existe, no por ser mejor en absoluto, sino por ser el existente; y si esto se deja para la ley electoral, resultará que queda esta ley sin medio electoral ninguno. Si se establece la eleccion de diputados à Córtes por provincias, ¿cómo ha de ser por provincias la eleccion de la diputación provincial? Esta es la posicion en que se enquentra la comision en dimensione su la comision. cuentra la comision: ad impossibile nemo tenetur. Si se nos da un sistema que no prejuzgue esta impor-tante cuestion que ha de venir en la ley electoral, nosotros lo admitiremos. La comision quisiera que se le presentara ese sistema, porque en la idea abstracta está conforme.

Queremos que los diputados provinciales sean doble número de los diputados à Córtes, como la enmienda; queremos que haya renovacion cada

enmenda; queremos que haya renovación cada dos años, como la enmienda; pero no sabemos cómo ha de hacerse la eleccion sin prejuzgar lo que se diga en la ley electoral.

El Sr. NAVARRO (D. Alonso).—Si la comision está conforme en el principio de la enmienda, yo desde luego declaro que no queremos que se prejuzgue nada, y la comision puede modificar los términos como crea conveniente.

El señor ministro de la GOBERNACION.-La comision, el Congreso y el gobierno se encuentran en un callejon sin salida. La enmienda tiene que admitirse, despues de redactado el art. 20 como se redactó el dia pasado; y admitida la enmienda, no sabemos como se han de clogir las diputaciones. Este es el re-ultado del sistema de desconfianza, y del empeño de discutir y enmendar pormenores sin considerar el principio generador de la ley. La enmienda dice así: (La leyó.) Parto del principio de que hay que admitirla, pero que habra que enmendarla.

¿Cómo se van á elegir las diputaciones? ¿Por distritos? Es necesario decirlo en la ley y poner: las provincias se dividirán en tantos distritos como diputados; ó si se quiere que cada distrito tenga dos como era el pensamiento del gobierno, decir: las provincias se dividirán en el número de distritos necesario para componer la mitad del de diputados.

El Sr. NAVARRO (D. Alonso).-Digase distritos provinciales, y no se prejuzgue la cues-tion de diputados à Córtes, y no tengo incon-veniente en que se modifique la enmienda en el sentido que ha manifestado el señor ministro de la Gobernacion.

El Sr. MARICHALAR.-La comision retira el artículo, para redactarlo de nuevo en vista de la

Se leyó el art. 22, que decia así: «El cargo de diputado provincial es honorifico,

gratuito y obligatorio.» Se leyo la enmienda siguiente:

«Art. 22. El cargo de diputado provincial es honorífico, gratuito y sujeto à responsabilidad.» El Sr. FIGUEROLA.—Tengo la confianza de que será admitida esta enmienda. Yo no creo que la comision acepte el principio obligatorio, porque por regla general el cargo honorifico no debe ser obligatorio: el trasladarse uno de su residencia del punto donde tiene su modo de existir á otro punto para ocuparse de los asuntos públicos, no debe imponerse por obligacion. Hacer el cargo obligatorio es poner en el caso al diputado de que busque el medio de hacer retribuido lo que es gra-

tuito. Se me hablara de la vida pública, y se me citará el ejemplo de los diputados á Córtes; pero téngase presente que el cargo de diputado a Cortes

En cuanto á la responsabilidad, me parece natural. Se trata de los intereses económicos y administrativos de la provincia, y no pueden ser ir-

recponsables los que los manejen. El Sr. MARICHALAR.—La comision no puede admitir la enmienda. Principio absoluto, autonomia individual: es así que obligando á un diputa-do provincial á salir de su casa, se le priva de atender à sus negocios: luego el artículo atenta á la autonomia. Tal es el argumento del Sr. Figuerola. Si se admite este argumento, es preciso que variemos toda la ley. Lo mismo se atenta á la au-tonomía individual obligando á salir, que no permitiendo salir. A los alcaldes se les obliga á pedir licencia para salir de su pueblo, y con dificultad encontrará S. S. en nuestras instituciones una que no atente à ese principio de autonomía.

El Sr. Figuerola quiere declarar la responsabilidad de los diputados. La irresponsabilidad es la excepcion de la imputabilidad dentro de la razon. Están marcadas las excepciones en el derecho civil y penal: si, pues, aquí no se establece irresponsabilidad, es claro que hay responsabilidad. De consiguiente, por inútil no puede la comision admitir ese aditamento.

La libertad autonómica del individuo, violada por la obligacion de aceptar un cargo que le impone ciertos gravámenes, la encontramos establecida en la constitucion actual de las sociedades. Pero si la autonomía individual está un poco restringida, ¿no está más garantida la autonomía co-lectiva? Señores, si no fuese obligatorio el cargo, resultaría que solo serian diputados provinciales los que residieran en la capital, y las diputaciones se compondrian, ó de gente que pretendiera el cargo, y no es buen principio este, o de gente à quien se obligara à aceptarlo, y se faltaria al principio del Sr. Figuerola. El Sr. FIGUEROLA.—El Sr. Marichalar me ha

hablado en griego, cuando yo he hablado muy castellanamente. No deben crearse intereses egoistes contra los intereses generales legítimos; y de aqui la conveniencia de que no se haga obligatorio el cargo de que se trata. La analogia de que puede ser obligatorio el cargo de diputado provincial porque lo son otros, no es buen argumento: ni el hecho es una razon, ni hay tampoco pari-

Consultado el Congreso, y habiéndose pedido

que la votacion fuera nominal, se verificó esta, y fué desechada la enmienda por 118 votos contra 33 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Millan y Caro. - Goicoerrotea (D. Roman) .- Posada Herrera. - Goicoerrotea (D. Francisco). - Sancho.-Coello.-Monares. - Aguirre de Tejada.-Marichalar.—Hazañas (D. Manuel).—Berruezo.— Fuentes (D. J. José).—Manjon.—Perez Caballero. Capdepon.—Enriquez.—Caña.—Frau.—Delgado.—O'Donnell.—Marqués de Albranca.—Alegre.—Prats y Soler.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Patiño.—Bonafós.—Pozo.—Duque de Villahermosa.—Conde de Patilla.—Marqués de Benemejís.—Baron de Córtes.—Bernar.—Camacho.—Mayans.—Marqués de la Torrecilla.—Vizconde de la Armería.—Marqués de Riocayado.—Garado de la Armería.—Marqués de Riocayado.—Gara de de la Armería. - Marqués de Riocavado. - García Lomas. — Ortega. — Bedoya. — Cuadros. — Nuñez de Prado (D. Joaquin).—Riestra.—Polan-co.—Cárrias.—García Torres.—Luengo.—Gual.— Calderon Callantes (D. Manuel).—Sandoval.—Pi-son.—Torrecilla de Robles.—Lafuente.—Benayas. son.—Torrecilla de Robles.—Lafuente.—Benayas.—Benedito. — Romero Ortiz. — Sagarmínaga. — Suarez Inclán.—Caro y Cárdenas.—Alvarez Bugallal.—Falces.—Vizconde de Espasantes.—Uztariz.—Barbadillo.—Campos de Orellana.—Falguera.—Armada.—Escudero.—Navascués.—Gonzalez Serrano.—Ramirez.—Valdés Mon.—Perez de los Cobos.—Albuerne.—Zorrilla (D. Miguel).—Vazquez.—Franco.—Vida.—Ramirez.— Moreno Lopez.—Estrada—Cánovas.—Rivero (D. J. Vicente).—Menendez Morán.—Gaitán.—Figueroa.—Mar--Menendez Morán.—Gaitán. — Figueroa.—Marquez.—Escobar.—Menendez de Luarca. — Lopez Cano.—Casado (D. Anselmo).—Zorrilla (D. Ra-mon).—Caballero y Rozas.—Mena y Zorrilla.— Alvarado.—Sanchez Milla.—Santa Cruz.—Lopez Roberts (D. Dionisio).—Piñan.—Lopez Dominguez. --Barca. -Fernandez Blanco. -Uhagon (D. Manuel). -Arteaga. - Caruana. - Sanchez Silva. - Saavedra. - Valdés (D. Salvador). - Sierra Pambley. -Aurioles.—Navarro.—Rosique.—Fontes.—Balda-sano.—Cuenca.—Ganga.—Resa.—Sr. Presidente. Total, 118.

Señores que dijeron si.

Garrido.-Rio Gonzalez.-Cardero.-Rodriguez Leal.—Escrig.—Abellan.—Rivero (D. Nicolas).—Fagés.—Fernandez Vallejo.—Gonzalez de la Vega.—Figuerola.—Paz.—Fernandez.—Marqués de Premio-Real.—Forgas.—Vera.—Ruiz Zorrilla.— Olózaga. — Fuente Alcázar. — Maranges. — Orozco. — Peris y Valero. — Calvo Asensio — Latorre (don Cárlos). — Grandallana. — Davila. — Muñoz Lopez. — Polo. — Herrera. — Calzada. — Perez Zamora. — Bertran de Lis. — Xifré.

Total, 33.

Puesto à discusion el art. 22, dijo El Sr. FIGUEROLA.—Me han dejado tan poco satisfecho las explicaciones del Sr. Marichalar, que necesito esforzar el argumento que he pre-sentado. Los señores de la comision fundan aquí una doctrina de la cual resulta, como consecuencia necesaria, que ciertos españoles tendrán obligacion de trasladar su residencia al punto donde no tienen su modo de vivir, y pueden ser forzados

a abandonar sus negocios y dejar sin subsistencia a su familia. Véase si es posible admitir esto. El Sr. MARICHALAR.—Estaba fuera del salon cuando ha hablado el Sr. Figuerola, y no he podido oir à S. S.; pero, segun parece, ha insis-tido en que se ataca la libertad individual obliganino à salir de su casa para trasladarse à la capital de la provincia. Es probable que haya dicho tambien S. S. que al alcalde no se le obliga à salir de su casa, y que por lo mismo no hay paridad entre ambos casos.

Con lo que he dicho antes, queda contestado el Sr. Figuerola. Si el cargo de alcalde impone ciertas restricciones, ¿qué diferencia habrá, antes ó despues de la aceptacion, entre este cargo y el de diputado provincial? El alcalde al ser nombrado adquiere la obligacion de cumplir con los gravámenes de su

cargo. Pues bien; el diputado provincial adquiere la misma obligacion. No hay diferencia ninguna; el alcalde queda obligado á no salir del pueblo, y el diputado á salir: hay identidad de razon y de El Sr. OLOZAGA.—Veo con sentimiento que al tratarse de privar à los españoles del derecho que tiene cada uno de vivir donde tenga por convenien-te, no hay aqui cuarenta diputados. Si la comision hubiera querido mostrar desprecio á las impug-

acaba de hacer, encomendando la contestacion que debia darse al Sr. Figuerola, precisamente al unico individuo que no habia oido à S. S. Como somos tan desgraciados con la comision, yo me dirijo particularmente al señor ministro de la Gobernacion, y creo que nos honrará dando-nos las razones que ha tenido presentes para ha-cer redactar ese artículo en los términos en que está, y supongo que habrá de considerar algunas

naciones de la minoria, cosa que estoy muy lejos

de pensar, no podia haberse hecho más de lo que

indicaciones que à todos ocurren. ¿Por qué tratamos de hacer obligatorio el cargo de diputado provincial? Porque lo creemos tan poco apetecible, que no se concibe que haya número suficiente de personas que lo quiera. Pero ¿no ocurre al gobierno que si se ha hecho así despreciable el cargo, será porque las diputaciones no son lo que deben ser? Cuenta que yo no quiero para las diputaciones ninguna atribucion política; pero no se las haga tan nulas que nadie quiera pertenecer á ellas. Ocupémonos en hacer apetecible el cargo, y no pensemos en imponerlo por

El Sr. MARICHALAR.-El Sr. Olózaga ha hecho una cosa que yo sé por qué la hace: apelar à armas que deben estar vedadas, à la tergiversacion y a la ironía, para combatir á mi humilde persona. He hablado del Sr. Figuerola diciendo que se habia remontado á altos principios, y despues he dicho que habia insistido en ellos; y à la verdad, extraño cómo viene la rectificación de parte del Sr. Olózaga, y no viene del Sr. Figue-

Por lo demás, lo mismo se coarta la libertad haciendo que un hombre vaya á donde no quiere ir, que haciendo que un hombre esté donde no quiere estar. Esto, aunque el Sr. Olózaga supiera mucho más de lo que sabe, no podria contradecirlo.

El Sr. FIGUEROLA.—El Sr. Marichalar ha dicho, refiriéndose à cosas que no habia oido, que debiamos elevarnos á la más alta discusion orgánica. Yo he sentado principios; pero la comision es precisamente la que no ha sentado ninguno, lo cual me hace creer que no los tiene.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA.-El Congreso habrá oido con admiracion al Sr. Olózaga dirigir á la comision cargos duros é injustos. El Sr. Olózaga, olvidando que la conducta de la comision está en perfecta consonancia con las prácticas parlamentarias y hasta con los deberes de atencion que se tienen los diputados entre sí, ha dirigido a la comision cargos que no tienen razon de ser, y

de la palabra contra el artículo el mismo Sr. Figuerola, habia replicado aludiendo á los argumentos de aquel. Fué llamado el Sr. Marichalar que se hallaba fuera del salon; enterado de dichos argumentos, y deseando volver atencion por atencion y contestacion por contestacion , respondió como tuvo por conveniente.

La comision, que reconoce superioridades, no admite autoridades ni recibe lecciones; otra cosa no seria decorosa, ni aun digua de este lugar, pues todos tenemos aqui el derecho de velar por nuestro propio decoro y oponer correctivos a las aseveraciones que lo merecen.

Esto sentado, entro en materia. El cargo de di-

putado provincial constituye á la vez un derecho y una funcion pública: como derecho, está en la ca-tegoría de aquellos que no son beneficios del ciu-dadano, sino que constituyen la garantía de todos, y estos, entiendase bien, no son renunciables en absoluto. Para definir si lo son o no en casos determinados, hay un criterio: cuando en un país hay bastantes ciudadanos que aspiren a esos cargos, alli pueden ser renunciables; pero cuando no sucede así, cuando esos derechos no se puedan ejercer frecuentemente, entonces, para que el servicio público no quede abandonado, no hay más remedio que obligar à aceptar los cargos à aquellos que merecen la confianza de sus conciuda-

Esto es lo lógico, esto es le recto, esto es lo tradicional: esto viene adoptado en la Constitucion del año 12, esto en la ley de 3 de Febrero. Pero dice el Sr. Olózaga que el mal está en que estos cargos no son apetecibles, y que el medio de hacerlos aceptables es darles importancia.

No habiendo quien tuviera pedida la palabra, se puso á votacion el artículo; y siendo esta nominal, resultó aprobado por 125 votos contra 47, en esta

Señores que dijeron si.

Milan y Caro.—Carballo.—Goicoerrotea (don Roman).—Posada Herrera.—Salaverría.—Aurio-les.—Monares.—Canovas.—Aguirre de Tejada.— Marichalar.—Hazañas (D. Manuel).—Ganga.— Mena Zorrilla. - Riestra. - Berruezo. - Caña. -Ortega.-Bernar. - Enriquez. - Caballero y Rozas -Lopez Dominguez. -Rascon. - O Donnell. -Neira .- Safont (D. Manuel) .- Marqués de Albranca.—Saavedra.—Pozo.—Prats y Soler.—Baldasano.—Uhagon (D. Manuel).—Estrada.—Bedova - Arévalo - Mayans - Baron de Cortes --Frau.-Coello.-Sagarminaga.- Marqués de Benemejis .- Campos de Orellana .- Santillan .- Albuerne.—Navascués.—Figueroa.— Leon y Navar-rete.— Piñan.— Camacho.— Calderon Collantes (D. Fernando).-Perez de los Cobos.-Zorrilla (D. Miguel).—Carrias.—Casado (D. Anselmo).— Franco.—Ramirez.—Patino.—Lafuente.—Torrecilla de Robles .- Benedito .- Rivero Cidraque .-Caro y Cardenas. - Sancho. - Uztariz. - Sanchez Silva.— Marqués de Riocavado.— Escobar.— Rivero (D. J. Vicente). — Bonafós — Falguera.— Cuadros.—Conde de Lérida.— Manjon.—García Torres.—Gonzalez Serrano.— Vazquez.—Rancés. Zorrilla (D. Ramon). - Delgado. - Diaz. - Alvarez Bugallal. - Luengo. - Nuncz de Prado. - Casado y Sanchez .- Campo .- Conde de Patilla .- Moreno Lopez (D. Eugenio). - Benayas. - Santana. - Alegre.—Leon Medina.—Alvarado.—Suarez Inclan. —Menendez Moran —Escudero. — Marquez (don Anastasio).—Santonja.—Capdepon.—Vida.—Marques de la Vega de Armijo.—Sanchez Milla.— Gual.-Hernandez.-Carvana.-Gonzalez Alonso. -Fernandez Negrete.-Vizconde de Espasantes. -Cuenca. - Valdés (D. Salvador) - Falces .- Marqués de Santa Cruz de Aguirre -Barca. - Menendez de Luarca - Uría. - Sierra Pambley. - Borrajo.-Soria Santa Cruz -Duque de Villahermosa. -Barbadillo. - Arteaga. - Gaitan. - Ramirez. -Navarro. - Sandoval. - Pison - Sr. Vicepresidente Lopez Ballesteros. Total, 125.

Señores que dijeron no.

Marqués de Premio-Real.-Ribo-Garrido.-Sagasta.—Gonzalez de la Vega.—Rodriguez Leal. —Belda.—Ugarte.—Paz.—Perez Zamora.—Fagés.—Fuento Alcázar.—Escrig.—Cardero.—Rio Gonzalez.—Aguirre.—Ruiz Zorrilla.—Muñoz Lopez.—Orozco.—Forgas.—Vera.—Olózaga.—Madoz.—Rivero (D. Nicolás).—Valero y Soto.—Cavero.—Martinez.—Montesino.—Maranges.—Peris y Valero.—Figuerola.—Calvo Asensio.—Lator re (D. Carlos).—Grandallana.—Avellan.—Polo.— Fernandez Vallejo.—Garcia Maceira.—Gonzalez Brabo.—Conde de San Luis.—Rodriguez Baamon-de.—Auñon.—Calzada.—Valera.—Herrera.—Bertran de Lis.—Paez Jaramillo.
Total, 47.

Se leyò el art. 21, nuevamente redactado por la

comision, que decia:

«Art. 21. La eleccion de las diputaciones provinciales se verificará por distritos de 40,000 al-mas, cada uno de los cuales nombrara dos diputados, y se renovarán por mitad cada dos años.»

Se leyó el art. 23, y una enmienda que decia: «Art. 23. Son elegibles para diputados provin-ciales todos los vecinos de la respectiva provincia mayores de 25 años.» El Sr. FIGUEROLA. -Señores, aunque sé per-

fectamente la suerte que ha de correr esta enmienda, no puedo ménos de decir algunas palabras en apoyo de la razon en que se funda. El partido progresista, que no admite el princi-

pio del sufragio universal para circunstancias normales, cree que ya que se exijan condiciones á los electores, debe dejarse bastante lata la capacidad para ser elegibles, à fin de que no suceda aqui lo que ha sucedido en Inglaterra con Jeremias Bentham, que no ha podido nunca sentarse

en el Parlamento. Señores, segun la obligacion que se impone por el artículo anterior, los cargos de diputado provincial no pueden renunciarse; y restringiéndose el número de los que puedan tener esa categoria, cargará mas pesadamente esa obligacion sobre los que sean elegidos tal vez con proposito de perjudicarles, y aun podrá darse el caso, segun lo que dispone el parrafo tercero, de que una persona que pague mas de 1,000 rs. de contribucion en dos ó más provincias, y sea elegido diputado por ambas sin poder renunciar, se encuentre en un grave conflicto por no tener la ubicuidad que necesitaria para desempeñar á un tiempo las dos dipu-

El Sr. MONARES.—Señores: la comision, que no puede aceptar en absoluto el principio del senor Figuerola, esta en el pensamiento de admitir una enmienda en que esa renta y esa contribucion que se exigen para poder ser diputado provincial, se rebajan a 6,000 rs. y 600 rs., y en la que se supri-

me el parrafo tercero. Por lo tanto, y ro pudiendo ya llevar más alla sus concesiones, porque es imposible que no se exijan à los diputados provinciales las condiciones de ser personas de algun arraigo, la comision suplica al Congreso se sirva desechar la comicada del Sr. Figuerola.

Puesta a votacion la enmienda, fué desechada nominalmente por 112 votos contra 23, en esta

Señores que dijeron no.

Millan y Caro.—Carballo.—Goicoerrotea (don Roman).—Pesada Herrera.—Fernandez Negrete (D. Santiago).—Hazañas (D. Manuel).—Coello.— (D. Santiago) — Hazanas (D. Mannel). — Coello. — Monares. — Escobar. — Aguirre de Tejada. — Mari-chalar. — Zorrilla (D. Miguel). — Garcia Lomas. — Arteaga. — Safont (D. Manuel). — Riestra. — Polan—

que la comision rechaza y devuelve en el mismo tono.

Habia defendido una enmienda el Sr. Figuerola; habia contestado el Sr. Marichalar, y al hacer uso de la la relabra gentra el stituta de la relabra de la de Patilla.—Benayas. - Gonzalez Alonso.—Baron de Cortes.—Ganga.—Cuadros.—Con le de Lérida. —Caro y Cardenas.—Gonzalez Serrano.—Navas-cués.—Marques de Santa Cruz de Aguirre —Neira. -Enriquez. -Rancés. - Camacho. -Zorrilla (don Miguei), —Ortega —Vazquez. —Sancho. —Marqués de San Cárlos. —Ramirez. —Franco —Marqués de la Vega de Armijo - Patiño. - Luengo. - Pison. -Gual.-Rascon.-Romero Ortiz.-Duque de Villahermosa. - Caña. - Bernar. - Gener. - Falguera. -Lopez Roberts (D. Mauricio).—Valdés (D. Salvador).—Uztariz.—Pinán. — Saavedra — Frau. — Calderon Collantes (D. Fernando).—Vida. —Osorio.—Nuñez de Prado.—Barca.—Sanchez Milla. -Resa.-Uria.-Marquez.-Pardo Montenegro.-Mendez Vigo.—Bonafos.—Santonja.—Capdepon —Leon y Navarrete.—Hernandez.—Cardana.— Ferrandez.-Cuenca.-Soria Santa Cruz.-Canovas .- Mena Zorrilla .- Barrantes .- Menendez Morán .- Uhagon (D. Manuel) .- Sanchez Silva .-Sierra Pambley .- Diaz .- Santa Cruz .- Aurioles .--Rivero Cidraque.-Navarro.-Enriquez.-Fontes. —Bertran de Lis.—Leis.—Campos de Oreilana.— Lopez Roberts (D. Dionisio).—Salaverria.—Bal-dasano.—Sandoval.—Sr. Vicepresidente Lopez Ba-

Total, 112.

el resto del parrafo.)»

Avellan .- Figuerola .- Ugarte .- Ruiz Zorrilla . Avenan,—Figueroia.—Egarte.—Ruiz Zofffia.
—Aguirre.—Forgas.—Montesino.—Gonzalez de la
Vega.—Garrido.—Madoz.—Cardero.—Orozco.—
Vera.—Sagasta.—Olózaga.—Maranges.—Peris y
Valero.—Calvo Asensio.—Latorre (D. Cárlos).—
Salamanca.—Perez Zamora.—Valera.—Rivero

Señores que dijeron si.

Se leyó otra enmienda que decia:
«El párrafo segundo del art. 23 dirá: «Tener
una renta anual, procediendo de bienes propios, de 6,000 rs. vn. a lo ménos, o pagar por contribucion una cuota que no baje de 600 rs. vn. (Suprimiendo

Aceptada por la comision, fué aprobada con el Se leyó el art. 24 con una enmienda y una adicion que fueron aceptadas por la comision, y que

«El párrafo primero del art. 24 dirá: «Los que al tiempo de hacerse la eleccion se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaido contra ellos auto de prision.»

»El parrafo segundo dirá: «Los que por senten-cia judicial hayan sufrido penas aflictivas ó cor-reccionales ó inhabilitacion para cargos públicos, si no se hallaren rehabilitados.»

»El parrafo quinto dira: «Los que estén apre-miados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.»

»En cualquier tiempo en que se probare que un diputado se halla en alguno de los casos señalados en los parrafos 2.º, 5.º, 6.º, 11, 12, 13 y 14 de este artículo, se procederá á la declaración de su incapacidad legal para ejercer dicho cargo, y se hara nueva eleccion para su reemplazo.»

«Se adicionaran los párrafos signientes: Duodécimo. Los contratistas de obras públicas

à que contribuye la provincia.

Décimo tereio. Los recaudadores de contribu-Décimo cuarto. Los arrendatarios de derechos

de consumos en la provincia, y sus fiadores.»

El Sr. LEIS.—Descaria saber por qué siendo este art. 21 una copia del 8.º de la ley de 1815, se añade en el la incapacidad de los ordenados in sacris; porque no veo motivo plausible ninguno para hacer en esta ley una innovacion que no se ha he-

cho en ninguna hasta la fecha. El señor ministro de la GOBERNACION.-Los ordenados in sacris se han incapacitado para la di-putación provincial, porque no solo sus funciones se avienen mal con las funciones administrativas de los diputados provinciales, sino tambien porque dependiendo muy directamente de la autori-dad del obispo, se podria suponer que no tenian la debida independencia.

El Sr. LEIS .- No me convencen las razones de S. S., porque yo he visto muchos sacerdotes que hacian excelentes diputados provinciales, y que tenian toda la independencia necesaria; pero ya que S. S. no quiere quitar esa incapacidad, vo deseo que conste que S. S. es el primero que lo ha traido à la ley.

Leido de nuevo el artículo, fué aprobado con las enmiendas aceptadas por la comision.

Se leyó el art. 25, que decia: «Podran excusarse de aceptar el cargo de diputado provincial:

Primero. Los que habiendo cesado en él fueren nuevamente elegidos, no mediando el intervalo de una renovacion. Segundo. Los sexagenarios ó físicamente im-

Tercero. Los individuos de ayuntamiento, hasta un año despues de haber cesado en sus

Cuarto. Los que al tiempo de la eleccion no se hallen avecindados en la provincia donde fueron

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.-Sin duda por un olvido se ha dejado de incluir en este artículo à los jueces de paz, y desearía que se les in-

El Sr. MONARES.—La comision, de acuerdo con el gobierno, acepta la indicacion del Sr. Gon-

El Sr. CALVO ASENSIO. - Yo tambien desearía que se especificara bien claro que el cargo de diputado provincial no es solo irrenunciable, sino incompatible con cualquier cargo concejil. El señor ministro de la GOBERNACION.-El gobierno abunda en las ideas del Sr. Calvo Asensio, y el artículo se redactará de modo que se en-

tienda claramente lo que quiere S. S. Puesto à votacion el artículo, se aprobó con las adiciones admitidas por la comision y el go-

Se leyó el art. 26 y una enmienda del Sr. Sagas-Las elecciones ordinarias comenzarán el pri-

mer domingo del mes de Noviembre del año en

que correspondan, prévia convocatoria del gobernador de la provincia, a la misma hora y conforme el método que establezca la ley electoral para las elecciones de diputados à Córtes.» Dicha enmienda fué aceptada por la comision, quitando las palabras primer domingo del. El Sr. CALZADA.—Señores, con este artículo los gobernadores quedan en absoluta libertad de

convocar cuando quieran para las elecciones; y como esto puede traer graves consecuencias, que llegaran hasta impedir que las diputaciones funcionen, yo desearia que se redactara en estos tér-

«Art. 26. La eleccion general de diputados provinciales se bará en virtud de real convocatoria, y la parcial en virtud de orden del gobernador de la provincia, quien tendrá obligacion de convocar al distrito dentro del término de los treinta dias siguientes à aquel en que ocurriesen las vacantes:"

Aceptada esta adicion por la comision, se apro-bó el artículo con las enmiendas. Se leyó el art. 27 y la siguiente enmienda del

Sr. Sagasta, que fué aceptada por la comision: «Art. 27. Para la eleccion de diputados provinciales servirán las listas de electores para diputados à Cortes que hubiesen sido ultimadas en la época que señale la ley electoral, las cua-

les se imprimirán, expenderán y serán publica-das en todos los pueblos de los respectivos dis-

Puesta à votacion con el artículo, fué aprobada, retirandose los artículos 26, 27 y 28 para redac-

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros) Se leyó y quedo sobre la mesa el dictamen de la comision concediendo pensiones á varias viudas de facultativos muertos de la peste.

Se leyó una peticion en que el ayuntamiento de la ciudad de Vich, y de los pueblos de San Quirse de Besora, Roda, Centella, Manlleu, San Hipólito de Veltrara y Toralla. de Veltreya y Torclió, solicitan se discuta y aprue-be à la mayor brevedad el proyecto de ley presen-tado por el gobierno para la construccion del fer-ro-carril de Granollers à San Juan de las Abade-

sas, pasando por Vich.
El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).
—Mañana, por ser dia festivo, no habrá sesion. El miércoles continuará la discusion pendiente y la del proyecto de pension à doña Catalina Abencia. Se levanta la sesion.

Eran las siete.

EL REIMO.

MADRID 19 DE MARZO DE 1861.

INMIGRACION DE NEGROS LIBRES EN CUBA.

Ha llegado á nuestras manos un libro impreso en la Habana en 1860, cuyo título es: Proyecto de inmigracion africana para las islas de Cuba y Puerto-Rico y el imperio del Brasil, presentado á los respectivos gobiernos por los Sres. Argudin, Cunha, Reis y Perdones.

El objeto de este libro no es otro que el de ilustrar la opinion pública acerca de las ventajas ó inconvenientes de dicha inmigracion, y para ello encierran sus páginas, al lado de los proyectos que á la misma se refieren, varios documentos oficiales y multitud de artículos de periódicos, así peninsulares y cubanos como extranjeros, apadrinando unos el pensamiento, rechazándole otros, y algunos tratando incidentalmente la cuestion, al abordar la de inmigracion china, entre los cuales ocupa un lugar preferente El Reino.

Por separado nos ha sido dirigido un folleto titulado Memoria general ó sea resúmen de las razones justificativas del proyecto de inmigracion de brazos libres africanos, que para la sustentacion de la riqueza agrícola de la isla de Cuba han presentado al supremo gobierno los expresados Sres. Argudin, Cunha, Reis y Perdones; cuyo folleto, impreso en esta córte en el año actual, tiene por objeto (lo mismo que el libro de que puede considerarse como apéndice) presentar el pró y el contra de la cuestion, aduciendo los argumentos y razones alegados en uno y otro sentido, en el terreno oficial y en el privado, así por algunas de las diversas corporaciones á quienes se ha oido en Cuba, como por la prensa periódica de aquende y allende.

Prescindiremos por hoy de la parte del proyecto que se refiere á Puerto-Rico y al Brasil, y solo nos haremos cargo de él en la que concierne à Cuba. Nuestro propósito es principalpaís acerca de tan importante pensamiento, que en las actuales circunstancias tiene grande y doble oportunidad, atendiendo á que aún rey patrióticas palabras pronunciadas en el Senado y en el Congreso, al rechazar con la indignacion de corazones españoles las injuriosas acusaciones proferidas en la Cámara de los comunes de Inglaterra por el jefe del gabinete, lord Palmerston, á propósito de la trata de negros que el honorable lord supone patrocinan el gobierno español y sus autoridades en Cuba. Y la oportunidad de aquel pensamiento está explicada, además, porque los notables discursos pronunciados en las Cámaras españolas están actualmente dando que hablar á la prensa europea, que los aplaude, como dentro de poco los aplaudirá la del resto del mundo civi-

El Reino ocupa en el estadio político un terreno por demás desembarazado para tratar esta cuestion, y en armonía con los precedentes que sobre el particular tiene establecidos; puesto que en diferentes ocasiones, y en especial al combatir la manera como resolvió la inmigracion de chinos en Cuba el real decreto de 6 de Julio del año pasado, dijo que aceptaba en principio la de negros libres, sin desconocer las dificultades de que está erizada. Así aparece literalmente consignado en nuestro número del dia 8 de Agosto del mismo año.

Veamos ahora á qué se reduce el proyecto de los Sres. Argudin, Cunha y Perdones, y cuáles son las vicisitudes por que ha pasado.

En 3 de Marzo de 1860 elevaren los dos últimos señores al gobierno superior civil de Cuba una exposicion solicitando la facultad exclusiva de importar 60,000 colonos africanos, á imitacion de la que el gabinete inglés concedió á la casa de Hythes, Hodges y com-

El Sr. Argudin, en union de aquellos seño res, acudió al expresado gobierno superior en 9 del propio mes y año, manifestando que en 29 de Setiembre de 1855 habia por si solo in-

coado expediente en solicitud de importar 40,000 negros en calidad de colonos; pero que, convencido de la necesidad y conveniencia de modificar su primitivo proyecto, se habia asociado á Cunha y Perdones con objeto de que los dos proyectos fuesen en lo sucesivo uno

La necesidad de ilustrar asunto de tanta magnitud y trascendencia con informes y datos de todo género hizo que no adelantase cosa notable, como lo reconocen los interesados en varias exposiciones elevadas á S. M. durante el año pasado, que aparecen en el libro que nos pone la pluma en la mano. Pero ¿está aún el proyecto (preguntamos nosotros) en estado embrionario, por parte del gobierno, de modo que no pueda resolverse en un sentido ó en otro? Despues de seis años que cuenta de existencia, ya debe, á nuestro juicio, haber llegado al punto de madurez conveniente para ser admitido como beneficioso y útil, ó rechazado como perjudicial é irrealizable.

Nosotros lo consideramos bajo los dos primeros puntos de vista, y con tal criterio lo vamos à examinar, teniendo ya de nuestra parte la ilustrada opinion del señor fiscal de la Audiencia de la Habana, cuyo dictámen, de fecha 1.º de Setiembre del ano último é impreso en el folleto à que al principio nos hemos referido, se reduce á aceptar como nosotros, en principio, las ventajas del proyecto, aunque separándose de muchos de los fundamentos en que este se apoya. De todos ellos procuraremos hacernos cargo; mas para no embarazar en manera alguna a gobierno en la resolucion, prejuzgándolos ó presentando otros que sin alterarlo en la esencia lo modificasen de un modo más ó ménos radical, nos limitaremos casi absolutamente á ser eco fiel de los que aspiran á importar en Cuba negros libres, y á llamar la atencion del país sobre tan importante pensamiento, como ya lo hemos significado en los primeros renglones de este artículo.

Hé aquí, en resúmen y extractados, los principales artículos del proyecto de reglamento presentado por los Sres. Argudin, Cunha, Reis y

1.º Esta sociedad queda autorizada exclusivamente para introducir en Cuba 60,000 colonos africanos útiles en el término de diez años, ó antes si fuese posible.

2.º Ampliacion del anterior.

5.° Si realizada la introduccion de los 60,000 colonos, se considerase por el capitan general gobernador de Cuba conveniente la importacion de aprendices, continuará la compañía concesionaria usando de la facultad de introducirlos.

4.º Esta compañía no podrá importar más que hombres libres, sui juris ó legalmente autorizados para contratar, y procedentes de las posesiones españolas africanas, ó en su defecto de las portuguesas, tales como Cabo Vermente llamar la atencion del gobierno y del de, Besao, Cachio, Loanda, Benguela, Ambriz y demás puntos donde pueda adquirirlos.

5.° Si la sociedad no pudiese contratar los 60,000 colonos, queda autorizada para comsuenan en nuestros oidos las nobles, elocuentes | pletar este cupo comprando los esclavos que haya en aquellos puntos; pero entendiéndose que adquirían su libertad el dia de su embarque para Cuba, si bien habrian de permanecer diez años como colonos, al cabo de cuyo tiempo podrian regresar á su país, en calidad de libres, ó renovar sus contratas.

6.° Ampliacion y desenvolvimiento del an-

7.° y 8.° Obligacion de que los que hayan de emigrar para Cuba presenten documentos que acrediten su estado, y de que, si no llegan à los 25 años de edad, suplan su consentimiento sus padres, abuelos ó tutores.

9.º Los colonos recibirán 48 pesos al año de jornal, descontándose dos pesos cada mes hasta cubrir el importe de cuatro mudas de ropa, cuatro pares de zapatos y un sombrero de que se les proveerá. Continuará despues igual descuento para imponerlo en una caja de

10. Estas imposiciones, que se manejarán por la compañía concesionaria, se invertirán en préstamos á garantía, cuyas utilidades con el principal se destinan á aumentar el haber del

11 y 12. Complemento del anterior.

13. Obligacion de la compañía de llevar libros de registro del personal de colonos, con expresion de los llegados, contratados, sanos y

14. Franquicia del derecho de toneladas á los buques importadores y de cargas á los colonos.

15 y último. Los autores del pensamiento ofrecen al gobierno las garantias que se les exijan para el puntual cumplimiento de las anteriores condiciones.

Tal es el proyecto de inmigracion de africanos libres. En uno de nuestros próximos números examinaremos las razones de conveniencia en que se funda.

DEUDA PASIVA.

Vamos á tratar hoy de la importante discusion á que dió lugar el sábado último la peticion de los extranjeros tenedores de la deuda

El señor ministro de Hacienda sostuvo que la ley de 1.º de Agosto de 1851 se habia cumplido y cumplia religiosamente por el gobierno, y que el 20 por 100 de propios no había producido más cantidad que los 6 millones presupuestos. Estas aseveraciones carecen enteramente de exactitud: falta y ligereza notable siempre, y más cuando tiende á defraudar de sus derechos á los acreedores del Estado.

En 1852 produjo el 20 º/o de propios. . 6.238.507 1853. 7.053,249 1854. 6.338,826 1855. 6.881,116 1856. 5.503,108 1857. 6.027,100

Que vea el señor ministro si al consignar estos guarismos padecemos alguna equivocacion. y que lo vea en los presupuestos cerrados, rectificando por medio de los periódicos ministeriales en el caso de que le sea posible hacerlo.

Tambien faltó á la exactitud S. E. afirmando que «las fincas, foros y derechos pertenecientes al Estado, como mostrencos, y los procedentes de tanteos y adjudicaciones por débitos,» que pertenecen á la deuda amortizable de primera y segunda, interior y exterior, ó sea pasiva, no habian producido cantidad alguna.

Para justificar nuestro aserto diremos, con referencia á datos oficiales, que en 1857 habian producido en venta estos derechos 15.815.177 reales .- Valor de fincas y censos del Estado, mostrencos, inquisiciones, adjudicaciones por débitos á la Hacienda y otros comprendidos en el art. 40 de la instruccion de 30 de Junio de 1855.—Por honor de nuestro país, por la nota de buenos pagadores, tenemos que dirigir al señor ministro justas censuras. No interpreta bien los intereses de la nacion quien la hace pasar, con medios y recursos abundantes, por la condicion de los que apelan á recursos tales para no pagar sus deudas. España no ha dado jamás estos tristes ejemplos: ha atravesado largas épocas de infortunio y ba hecho convenios, pero siempre obligada por la dura ley de la necesidad, sin faltar nunca á lo que á sí misma se

Estaba reservado al Sr. Salaverría el haber dado lugar à este género de reclamaciones. Pregona sin cesar por las cien trompas de la Fama los extraordinarios recursos que ha sabido allegar al Tesoro, y que nosotros atribuimos á la paz y á la desamortizacion, no á su gestion, no á sus medidas, porque no existen, ni tienen trazas de existir, y dice en pleno Parlamento que los acreedores de deudas amortizables no tienen razon para reclamar. ¿Se olvida que aun cumpliéndose exactamente (hemos probado ya que no se cumple) con la entrega de los productos variables del fondo del art. 16, existe el 25 que previene que se han de arbitrar más medios para la más rápida amortizacion, cuando el Estado de los presupuestos lo permita, y que al presentarlos todos los años ha de hacerse cargo el gobierno de esta obligacion? ¿O cree el señor ministro que las naciones contraen estos compromisos, que vienen á ser, digámoslo así, para cuando lleguen á mejor fortuna, para prescindir de ellos en la bonanza y desahogo y hacerlos objeto de burla?

Si un particular, si un comerciante aplaza deudas y pone su firma en valores para cuando llegue á mejor fortuna, y llegó esta, que no solo es patente para todos, sino que la pregona él mismo, ¿qué dirán las gentes, de qué crédito gozará, si no retira de la circulacion los valores proecdentes de su insolvencia? Pues lo mismo es el Estado que un particular. El Estado que obre de esta manera, no gozará credito robusto mientras no retire de la circulación los pagarés protestados, los créditos que recuerden sus desgracias; porque además de tener viva en la memoria de todos que estas pueden repetirse, se da, y esto es lo peor, una prueba que le desfavorece, porque puede dar margen a creer que no obra de buena fé.

Si estas consideraciones no hicieran fuerza al señor ministro, preciso sería convenir en que participaba de la doctrina americana de que à más quiebras más crédito, ó de que el crédito es como la alfalfa, que se reproduce con los

Otro dia continuaremos nuestra tarea, porque el asunto es largo é interesante.

CRÓNICA PARLAMENTARIA. SENADO.

Ayer se votaron: la ley sobre reivindicacion de efectos públicos al portador, por 84 bolas blancas contra 3 negras; la de inversion de los productos de la venta de bienes eclesiásticos, por 81 contra 6; la de anexion de las anteiglesias de Begoña, Abando y Deusto á la villa de Bilbao, por 81 contra 4; y la de pension à doña Rosa Milans del Bosch, por 60 contra 25.

Aprobáronse tambien varios dictâmenes de 3 adiciones y reformas propuestas por los señore, las tres y media, y anunciando el Sr. Presidente que para la próxima se avisará á domi-

CONGRESO.

En la Cámara popular prosiguió ayer el dehate sobre el proyecto de ley destinado á organizar las provincias, con escasa concurrencia de diputados, sin duda en la espectativa de la batalla parlamentaria que preocupa de tal modo el ánimo de los políticos, que los demás asuntos (aun los de interés general, como el presente) no son capaces de obligarlos á la necesaria asistencia al Parlamento.

El Sr. Navarro (D. Alonso) presentó y defendió una enmienda al art. 21, relativa al número de diputados provinciales y á su renovacion cada dos años. La comision y el gobierno manifestaron su conformidad con el espíritu de la enmienda, si bien se tropezó con la dificultad del sistema que se habia de seguir en el nombramiento ó eleccion de estos funcionarios, el cual podría prejuzgar el de los diputados á Córtes. Al fin se convino en que se dijera en el artículo que se elegirían por distritos provinciales, y en su consecuencia retiró la comision el artículo para redactarlo de nuevo.

Al 22 presentó otra enmienda el Sr. Figuerola, pretendiendo que el cargo de diputado provincial no fuese obligatorio y estuviera sujeto á responsabilidad, apoyándola en un breve discurso. La comision se negó á aceptarla, porque el articulo, segun expuso el Sr. Marichalar (uno de sus individuos) se encontraba en perfecta consonancia con otras disposiciones legales, á las cuales atacaba en principio la enmienda; por varias razones de utilidad práctica, que á no ser atendidas podrian producir algun daño á los pueblos en su gobierno provincial, y porque todo cargo público es responsable mientras no se diga lo contrario. Esta última parte nos parece muy puesta en regla, porque siendo responsables los ministros, gerarquía la más elevada de todas, deben serlo tambien todos los demás empleados públicos, ya estén ó no remunerados, y sobre todo si se tiene en cuenta que las leyes penales especifican los delitos y penas á que ellos y otros funcionarios pueden estar sujetos. La enmienda fué, pues, desechada por 118 votos contra 33.

Puesto despues á discusion el art. 22, se empeñó un vivo debate en que tomaron parte los Sres. Marichalar, Aguirre de Tejada, Figuerola y Olózaga. La cuestion que se debatía era la de si debia ó no ser obligatorio el cargo de diputado provincial. Los progresistas sostenian que no, fundándose en los perjuicios que se seguirían al nombrado de su asistencia á dicho cargo, teniendo probablemente que abandonar el cuidado de sus negocios y que ausentarse en ocasiones de su domicilio. El Sr. Olózaga añadia, además, que esos cargos eran tan poco apetecibles, por las escasas atribuciones y poca influencia de las diputaciones provinciales. En cambio los individuos de la comision opinaban que lo que primero debia tenerse en cuenta era el beneficio comunal, no el interés personal, y que lo mismo era obligar al alcalde á no salir del punto en que mandaba, que sujetar al diputado á cambios de domicilio.

Para resolver la cuestion, parécenos oportuno considerar que esos cargos no son tan insignificantes como se quiere suponer, supuesto que à los agraciados concierne ejercer no pequeña influencia en su provincia, lisonjeando al propio tiempo la vanidad ó el patriotismo de los que los obtienen, que en todo caso no están obligados á una asistencia diaria y contínua, y que sin esa obligacion, y en el estado actual de las comunicaciones de unos pueblos con otros, abandonan con frecuencia la gestion de sus negocios para visitar la capital de su provincia, y muchas veces á causa de sus mismos asuntos. En este debate hubo la particularidad de que un diputado fué contestado por otro que no lo habia oido, y de que se cruzaran alusiones un tanto personales, y no demasiado propias del Congreso, entre unionistas y progresistas. El articulo fué aprobado por 125 votos contra 47.

Al art. 23 presentó una enmienda el Sr. Figuerola ampliando el derecho pasivo de eleccion, que no fué admitida por el Congreso, y otra reduciendo la renta del elegido á 6,000 reales ó 600 de contribucion, aceptada en los términos en que se propuso. El 24, con alguna enmienda, fué tambien aprobado, no sin una pregunta del Sr. Leis, á quien causaba extrañeza que los ordenados in sacris, que no habian sido exceptuados nunca de estos cargos, lo fuesen por la ley actual. El señor ministro de la Gobernacion salió del paso diciendo que como dependientes del obispo, no serían suficientemente libres; lo cual no prueba gran cosa, puesto que esa dependencia nada tiene que ver con la gestion de los negocios provinciales.

El art. 25 fué tambien aprobado con algunas

las comisiones mixtas, levantándose la sesion á Y Gonzalez de la Vega y Calvo Asensio, lo mismo que el 26 y el 27 con otras de los Sres. Sagasta y Calzada.

> Se conoce que el autor de las siguientes lineas que bajo el oportuno epigrafe de filfa financiera publica la Gaceta economista, examina con método

«En los estados que publica la Gaceta del 11 del corriente, demostrando la recaudacion obtenida en mes de Enero de 1861, hemos notado una falta de mucha gravedod en esa clase de documentos. El estado número 1.º, que demuestra lo recaudado, con distincion de ramos, hace subir la renta de aduanas, incluyendo los derechos de policia sani-taria, á 17.292,613-17 rs. vn., al paso que en el estado número 3, donde se compara lo recaudado en Enero de 1860 con igual mes de 61, la renta de aduanas, sin incluir la policia sanitaria, importa 17.609,406-57.

Finalmente, el estado núm. 2, que hace la misma demostracion, con distincion de direcciones y de provincias, señala à las aduanas un ingreso de 19.695,297-38. Tres estados, tres partidas distin-tas. ¡Habra alguna verdadera? Lo mejor del cuento es que la recaudacion general de valores por todos conceptos arroja una misma suma en los tres estados, es decir; 130 593,588 rs. 23 céntimos. Deseariamos que la direccion general de contabili-dad nos explicara este secreto, que á la verdad no comprendemos.»

¿Lo explicará?—Allá veremos.

La Verdad de anoche recuerda que si la familia real de Napoles protegió la causa carlista, el rey de Cerdeña la protegió abiertamente, lo que no hizo el de Nápoles. El de Cerdeña, añade nuestro colega, enviaba desde Génova armas y pertrechos á Cabrera, que los recibia por el puerto de los Alfaques; en Génova se empezó á organizar una expedicion carlista sarda para apoderarse de las islas Baleares, la que fracasó por la actitud imponente de la estacion naval inglesa, que envió á Mallorca el navío Roáney y una fragata à estacionarse en la bahía de Palma, en union de un bergantin español de guerra del apostadero de los Alfaques.

Y no solo favoreció la causa carlista, sino que el rey de Cerdeña vino á España en 1823, siendo principe de Cariñan, en el ejército francés, á imponer el absolutismo á la España y á arrancarle sus fueros y libertad, y pidió que se le permitiera ir en las columnas de asalto contra el Trocadero. Por último, en Cerdeña se refugiaron Elío y los principales jefes carlistas, y sus hijos entraron à servir en el ejército sardo.

Á la comida de familia, que dió en Roma el domingo 3 S. M. la Reina madre á la familia real de Napoles, concurrieron los embajadores de Espaŭa marqués de Miraflores y el de Lema, y el cardenal Antonelli. Parece que el no haber ninguna otra invitacion á la referida comida, fué por el carácter especial que se la dió. Es la primera vez que se han abierto los salones del palacio Albani, por no haber permitido hacerlo antes el estado delicado de la salud de S. M., que no está enteramente repuesta de sus padecimientos, y por lo cual no tiene aun las recepciones semanales que

Hoy deben regresar à Sevilla los Sermos. señores duques de Montpensier, despues de haber visitado todos los alrededores de Córdoba.

El general Ameller, capitan general de Canarias, viene con licencia à la península. El Sr. Ravenet, gobernador civil de dichas islas, parece que ha hecho dimision de este destino, conservan-do el puesto de segundo cabo.

El 8 del próximo Abril se efectuará en el teatro Italiano en Paris un gran baile por suscricion a 20 francos, patrocinado por la emperatriz y a be-neficio de las victimas de las inundaciones que han acaecido en España. Ya hay distribuidos para este baile más de 1,500 billetes. El célebre compositor Magnier ha compuesto para que sea tocada aquel dia una marcha nacional española de mucho mérito, segun dicen.

Por la direccion general de correos se publican las condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta las conducciones diarias de ida y vuelta de los correos entre Betanzos y el Ferrol, Mellid y Santiago, y Lugo y Mellid.

El 12 del próximo Abril, á las doce de su mañana, se adjudicarán en subasta pública las obras de la carretera de segundo órden de Carrion á Fromista (Palencia), cuyo presupuesto asciende à 1.579,193 rs. 66 cents.

El 18 del próximo Abril se celebrará subasta pública en las minas de Almaden para contratar el suministro de toda clase de herramientas y útiles de herrería para los ejercicios interiores y exteriores de aquel establecimiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manificsto en la superintendencia de dichas minas y en la direccion general; verificándose tambien la subasta para la reedificacion de la alfarería y un trozo de muralla en el cerco de fundicion.

CUESTION DE ÁFRICA.

Nada podemos hoy decir respecto á este asunto sino que esperamos finalice el mes actual, con objeto de ver si se comienza á cumplir el nuevo convenio con más exactitud que el pasado de Vad. Rás, y si el emperador marroquí hace entregar á nuestros comisionados los 30 millones que, segun parece, y á buena cuenta de los estipulados para que se efectue la evacuacion de Tetuan en todo Mayo por nuestras tropas, les corresponde per-

Estamos ya tan hechos á la desconfianza, viendo la poquisima puntualidad de S. M. cherifiana, tanto en esto como en la demarcacion de los apetecidos límites de Melilla, que no extrañarán los lectores continuemos abrigando dudas, que no se disiparán hasta ver el éxito de este nuevo compromiso contraido por los marroquies.

Concluidos los diplomas de la medalla de África por las direcciones de todas las armas del ejército, han correspondido: A la oficialidad y tropa de nfanteria, 40,122.—A la de caballeria, 1,000.—In- Cagayan (cabecera de Misamis) con rumbo a este

191 .- Guardia civil, 81 .- Estado mayor general, 51 .- Oficiales sueltos agregados, 174 .- Tercios catalanes, 340.

Segun las noticias recibidas ayer, continúa siendo excelente el estado sanitario en todos los puntos ocupados por nuestras tropas, sin que ocurriese en ninguno de ellos novedad alguna.

CORREO DE FILIPINAS.

Recibimos en este momento el correo de aquellas islas, que alcanza al 25 de Enero. Hé aqui lo mas notable que nos traen los periódicos y cartas que acaban de llegar:

La exportacion de los principales artículos que produce el archipiélago, durante el año de 1860,

es la siguiente: La de abacá, trescientos noventa y siete mil picos, que es menor que la de 1859 en unos veinti-

seis á veintiocho mil picos. Del azúcar se han exportado sobre ochocientos setenta y cinco mil picos, cuya cifra excede á la

de 1859 en mas de cuarenta mil picos. La exportacion de arroz ha llegado á ciento sesenta y cinco mil picos, contra cuarenta mil en el año antepasado.

De los demás artículos de comercio han tenido aumento de exportacion, relativamente á 1859, los cueros, añil, concha nácar, concha de tortuga, oro en polvo, tintarron, aceite de coco y otros; y han disminuido, aunque no considerablemente, en lo general los demás.

Escriben de Iloilo que si no se acude pronto al remedio, se van á quedar en aquella cabecera sin puerto, que es, indudablemente, uno de los mejores y más seguros de las islas. Parece que la barra de la hermosa ria que constituye el verdadero puerto, se va obstruyendo y estrechando cada vez más, en términos que cuesta mucho trabajo el que pasen los buques de algun porte.

-El 10 de Enero llegó á la bahía de Manila la barca española Churruca procedente de Cádiz, y en la mañana del mismo dia fondeó la Teide, procedente de Liverpool.

-En la primera semana del mismo mes sufrieron las costas del Norte un fuerte temporal, habiendo padecido más ó menos algunos buques. La goleta Pelayo, que se hallaba en el puerto de Currimao cargada de tabaco, tuvo que lamentar la pérdida de 600 onzas, valor de los fardos de tabaco que han resultado averiados. La goleta San Jorge, que salió del mismo puerto con cargamento de mil cavanes de arroz para Manila, la cogió el tiempo en la punta de Santa Catalina, y tuvo que volverle la proa al viento, yendo á estrellarse en los arrecifes de Baribarer, dos millas distantes de Carrimao, no habiéndose salvado mas que la tripu-

À consecuencia de estos temporales se han perdido además diez buques de cabotaje, nueve en la costa del término de Miagao y uno en la del de Arévalo; siendo lo más triste que perecieron seis personas y han quedado completamente destrozados cuatro de los mencionados buques. Los sembrados, y muy particularmente los de tabaco, han sido arrasados, y es muy poco lo que sobrevivirá

-El 15 llegó á Manila el correo de España, que alcanzaba al 22 de Noviembre.

-Segun las noticias del campamento de Saigong, dice el Diario de Manila que estaban las cosas en el mismo estado el 20 de Diciembre que á la fecha en que últimamente dimos cuenta de aquellas fuerzas expedicionarias á nuestros lectores. No habia más diferencia que la de que el enemigo, sabedor de los sucesos de China, y temiendo la llegada de las tropas europeas en mayor cantidad, hacia avances indirectos y extraoficiales para tratar con los plenipotenciarios español y

No es creible que estos señores se presten á ello, aunque los mandarines se espontaneen, pues siguiendo el curso de los acontecimientos, se está en el caso de atacar á Hué y obtener mayores

El soldado Silverio Malabana, de la quinta compañía del regimiento de Fernando VII, hay vivos indicios de haber sido asesinado por el enemigo, del mismo modo que lo fué el capitan Barbét.

-El 21 de Enero falleció en Manila el teniente coronel de infanteria, primer jese del regimiento de Castilla, núm. 10, de resultas de un ataque de

-El 23 del mismo fondeó la fragata española Reina de los Angeles, procedente de Cádiz. Hé aquí los pasajeros que llegaron en ella:

El brigadier D. Remigio Moltó, su señora y cinco hijos; coronel graduado, teniente coronel de infanteria D. Manuel Moscoso, su señora y cuatro hijos; primer comandante de artillería D. José Iranzo; tenientes de navío D. José Osteret y Godos y D. Cárlos Garcia; oficiales terceros del cuerpo administrativo de la armada D. José Veles y D. Juan Oliveros; capitan de caballería D. Saturnino Butler; id. de artillería D. Santos Obin, su señora é hija; id. de infanteria D. Antonio Moscoso; capitan de artillería D. Julio Moltó; subteniente de infantería de marina D. Cárlos Iranzo; subtenientes de infanteria D. Juan Motta, D. Eduardo Jordan, D. Antonio Gomez y don Pe lro Bugallo; alférez de caballeria D. Mauricio Moreno; subteniente de infanteria D. Anibal Moltó; subteniente de infantería D. Juan Vazquez, su senora y tres hijos; seis sargentos, nueve cabos. un soldado, y tres mujeres de los sargentos; par-ticular D. Francisco Millet; empleados, D. Antonio Aois, su señora é hija; D. Asísclo Sierra, don Manuel Salton y D. Manuel Maria Monsegur; particulares D. Francisco Melendreras, D. Miguel García, doña Margarita Vert y cuatro hijos; doña Angela Vega y dos id.; doña Ana Frutos, doña Francisca Estorache, doña Petra Calleja, doña Maria Leira é hija, doña Dolores Rios, doña Jo-sefa Uranda, D. Jose Manuel de Onandia, D. José Fernandez, y D. Manuel Francisco Fernandez, piloto segundo; particular D. José María Zabala.

-Los dias de S. A. R. el Principe de Asturias se celebraron en Manila con gran solemnidad; hubo en la catedral funcion religiosa, y la noche anterior se iluminaron casi todos los edificios de la ciudad y arrabales.

-El dia 28 de Diciembre salió del fondeadero de

genieros, 1,290.—Artilleria, 3,400.—Carabineros, 1 puerto, dice el citado Diario, el bergantin Clavileño, en el cual venian el ex-gobernador de aquella provincia D. Cárlos Pavía con su familia, y un aforador de tabaco. El 30, y á las cuarenta y ocho horas de navegacion, se vió envuelto el buque por un váguio, frente á la isla Camiguin. La tripulacion desmayó hasta el extremo de dejar comprometido el buque en una virada. El arraez, Roque Rivera, hombre de corazon, manifesto à aquellos dos pasajeros que ya no le obedecia la tripulacion y era inminente la pérdida de vidas y barco, y que para un esfuerzo supremo necesitaba el auxilio de elios.

> Los dos pasajeros españoles, garrote en mano, intimaron á la tripulacion y ayudaron cuanto pudieron, siendo el resultado, al cabo de muchas horas de agonía, echar ancla cerca de la costa de Misamis; pero como el buque iba perdiendo aparejo, botes, y cuanto podía servir de algo, llegó el caso de que el animoso arraez dijese á los pasajeros, abriendo la cámara: «en faltando la cadena, que se salve quien pueda, pues estamos á pocas brazas del arrecife.» Afortunadamente amainó el viento, y aunque con gran peligro, pudieron tomar tierra los pasajeros, que estaban, especialmente la señora de Pavía y sus niñas, en un estado

El buque fué llevado à remolque à Cagayan en el dia siguiente. Toda aquella provincia ha sufrido mucho con el temporal. El aforador citado, que tambien se salvó, se llama D. Juan de Castro. La carta en que se nos refiere este suceso admira el salvamento de estas personas, porque el sitio, el estado de la mar y del buque no podian ser más contrarios, y hace grandes elogios del arraez, que trabajaba por diez hombres y conservó constantemente su serenidad.

Peligrosa es la navegacion en la costa Norte de Mindanao: recordamos cuatro ó cinco naufragios con desgracias en pocos años.

-Una subida de 12 1/2 centavos por pico se advierte en los negocios sobre abacá, comparados con los de la quincena anterior: en el azúcar no ha habido variacion. Se cree que uno y otro artículo mejorarán algo sus precios actuales, porque la pérdida de la cosecha en la Carolina promoverá mayor demanda del segundo y la habrá tambien para el abacá á fin de completar cargamentos. Respecto á los demás artículos, incluso el arroz, no puede ser mayor la paralizacion en el mercado.

SECCION DE PROVINCIAS.

En Orihuela se lamentan de la prolongada sequía que experimentan en aquella vega, donde no habiendo en parte alguna agua para las personas ni las bestias, tienen que acudir desde considerables distancias al rio para proveerse de ella.

Los campos antes tan frondosos se encuentran en el estado de aridez más horrible, y sus colonos emigran à centenares, buscando tierra ménos ingrata, donde encontrar recompensados sus afanes.

-Parece que el ayuntamiento de Salamanca ha acordado no subvenir este año á los gastos de la procesion del Viernes Santo, y en su virtud, y para que no deje de salir la procesion, han acordado costearla el señor obispo y el gobernador civil.

-El viento que con fuerza extraordinaria ha soplado estos dias por las provincias catalanas de la costa, ha causado perjuicios en los campos y en el arbolado. Los almendros que estaban en flor han quedado desnudos de ella, y muchos tronchados y

-En la villa de Quinto, provincia de Zaragoza, se han empezado á construir unos magnificos baños con todas las comodidades que reclaman naturalmente la multitud de enfermos que concurren à aquellas aguas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE El Reino.

Rivadesella 14 de Marzo.

Desde mi última carta no ha ocurrido en esta villa suceso alguno importante, por lo cual he guardado silencio hasta hoy, que escribo a V. bajo la impresion de un acontecimiento que revela la necesidad de que el gobierno se ocupe cuanto antes de mandar hacer en este puerto las urgentes obras que me permitiré indicar à la ligera.

El 4 de este mes se presentaron à la vista algunos buques pidiendo entrada. Uno de ellos arribó desde luego, y el otro tomó práctico y se aguan-

Era el pleamar de nueve, es decir de las mareas más muertas, y como el flujo aún no diese bastante agua para su calado, esperaba algunas horas para practicar su entrada. Vamos al tercer caso, que es el más doloroso. El bergantin-goleta nombrado Manolita, de la matricula de Bilbao, capitan Alegría, que salió el 27 de Febrero de Gijon con cargamento de lingotes de hierro para Sevilla, á poco de hacerse á la mar observó que las máquinas no podian expulsar el agua que se introducia. Se examina el buque, y resulta hacia 25 pulgadas por hora. El peligro era inminente: los robustos brazos de los pobres marinos, cansados ya, no podian soportar tanta fatiga.

En situacion tan triste es como se presenta à la vista de este gran puerto. Se le facilita práctico; pero los momentos eran críticos: una hora más en la mar, y el buque se sumerge. Para evitar esta catástrofe tuvo que prescindirse del pleamar y se dirige à la barra; 500 espectadores acuden presurosos á la grua ansiando prestarle auxilio. La marejada de Noroeste hacia en la barra dos ó tres pies delcaida, y estaba el flojo á media marea. La lancha del puerto, tripulada por ágiles y robustos marineros, se apresura á prestarle auxilio, secundada por los terrestres, que esperan con avidez se les largue un cabo para arrastrarle.

Todo se practica con la mayor prontitud, y de cinco y media á seis de la tarde principia el más terrible lance. Una guiñada que no pudo contener la lancha de remolque, hizo que varase à un lado de la barra, y todos los esfuerzos de los concurrentes para arrancarle de aquel peligro eran infructuosos, por el choque de la resaca. En este estado, el señor ayudante de marina de este puerto, D. Agustin Escolano Antelo, se embarca en la lancha y pasa á bordo del buque. Introduce

tambien en él gente de refresco, dispone asegurar dos cabos á los pajones de la grua, y aplicado uno al molinete del buque, principia à funcionar aquel, mientras que todos los espectadores arrancan con el otro.

Con tan acertada maniobra, á las ocho de la noche se consiguió volverle al cauce, y el bergantin entró entonces en el puerto sin la menor novedad. La gratitud de los pobres marineros se marcaba bien en sus semblantes; mas el desgraciado capitan Alegría, que ignoraba hallar el amparo de la Providencia en este generoso pueblo, aun permanece en cama delirante. Padeció mucho el infeliz durante la travesia, y cuando se vió arrancado de la tumba, sus sentidos estaban extraviados. Los auxilios del inteligente médico titular Sr. Lopez Vieytes, conseguirán su restableci-

La resaca de este dia anunciaba la tempestad que hoy se desarrolló en la costa, aumentando la cerrazon, y con un viento del cuarto cuadrante que parece un huracan.

Aqui no ha habido desgracias que lamentar, pero en Lastres se perdieron 10 lanchas, sin que sepamos aún el número de victimas que ha debido causar tan terrible tempestad.

El nuevo plan de valizamiento para estas tempestuosas costas que trata de plantear el gobierno de S. M., evitará (el dia que se realice) muchas victimas. Los botes salvavidas, y el alumbrado marítimo que tanto se desarrolla, denotan que estamos próximos á ponernos al nivel de las naciones más civilizadas. Aquí se va á establecer un almacen de efectos de auxilio, y con este fin se reclamaron ya por el ilustrado ingeniero jefe de la provincia, cables ó cadenas, calabrotes, guindalesas, anclas, boyas y otros varios efectos de salva-

El faro de segundo órden está próximo á terminarse: solamente falta que ahora se coloque otro de puerto en la grua, y se limpie de su abandonada escollera que obliga á los buques á dar siempre guiñadas peligrosas, particularmente en grue-

La tan deseada carretera de Castilla (Ponton), por fin se levanta de la postracion en que yacia: el Sr. Diez, rematante de los cuatro trozos, se asegura está ya en Cangas de Onís, para dar principio á los trabajos tan pronto como el señor ingeniero haga el replanteo de ellos.

¡Cuánto convendria tambien que la vecina provincia de Leon realizase los que de esta linea tiene enclavados en su suelo! los leoneses no deben olvidar que con ella se les abre el mejor puerto del cantábrico mar para su exportacion exterior, y que recibirán en cambio los frutos coloniales de nuestras Antillas.

Hoy que tanto se declama por que la armada nacional tome gran desarrollo en su construccion, que el señor ministro de Marina manifiesta los inconvenientes que se oponen por la falta de maderas de construccion, bueno sería que el de Fomento dispusiera el reconocimiento de los montes virgenes de Ponton, que en una superficie de 30 leguas cuadradas podrian dar á la marina de guerra y à la mercante millares de piés cúbicos de excelente madera de roble.

De seguro que de reconocerse, no digo carretera, pues hasta ferro-carril haria el gobierno para explotarlos. Tanto como se trabaja por desarrollar el sistema forestal de montes, mentira parece que las maderas de este no sean conocidas aún más que por la sucinta relacion del viajero que las contempla entre las vertientes de la cordillera cántabra que aquella carretera atraviesa, y en las que aún no llegó á penetrar el hacha del leñador.

Soria 7 de Marzo.

¿Podrá V. creerlo? Ayer no habia en ninguno de los estancos de esta capital ni una sola tagarnina de diez maravedis. La humanidad tuvo un dia de enhorabuena, siendo esta falta el mejor antidoto contra los efectos de aquel corrosivo. Pero no crea V. que solo ayer faitó el tabaco en esta ciudad; es ya la segunda vez en lo que va de año. Y ya en otra ocasion ha faltado además papel y pólvora de minas. Esto en la capital. ¿Qué será en

Se habla de un expediente que en estos dias se ha estado formando por el gobernador civil, en virtud de órdenes del gobierno superior, por consecuencia de la visita del papel sellado. El expediente parece que ha sido remitido al gobierno. El periódico democrático titulado El Pueblo ha dicho algo respecto de ese expediente.

Tenemos un tiempo hermoso; los campos presentan buen aspecto.

Ha dado principio este ayuntamiento á la colocacion de aceras de asfalto en varias calles de esta ciudad. Mejora de tanta importancia como comodidad, es de desear que no quede limitada á corto número de ellas. Puesto que el asfalto abunda en el país, y el vecindario se presta a costear la parte que se le exige, no debe detenerse la corporacion hasta proporcionar este beneficio á todas las calles de la ciudad. El aseo de la poblacion lo requiere tambien.

Magnifica entrada será dentro de poco la que tienen en esta ciudad las carreteras de esa corte y de Valladolid. Diez hermosas casas y un gran parador se están construyendo.

Hoy sale para esa corte el gobernador civil de esta provincia. Lleva consigo á su señora, familia y equipajes. ¿Volverá? Queda encargado del mando el vicepresidente del cuerpo provincial.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Serenata. Anoche hubo muchas en Madrid, y si contamos las murgas, no tienen número. Pero la que dieron sus discipulos al catedrático de farmacia Sr. Camps, fué la mejor de todas. Dos horas estuvo la música de ingenieros tocando lo más selecto de su repertorio; á las once terminó con la jota del sitio de Zaragoza. No faltaron mu-chachas bonitas en la calle de Fuencarral, y por consecuencia los pollos abundaron.

Hoy la escena varía: lo que anoche era música, se convierte en ricas fuentes de dulce y otros regalos. Son innumerables las que à estas horas

circulan por las calles. ¡Hay tantos Pepes!...

Estado sanitario. En la última semana han sido más frecuentes las toses catarrales, las corizas, las oftalmias, las erisipelas, las calenturas gástricas y reumaticas, los catarros de todas especies y los dolores nerviosos y reumáticos. Aunque raras, se presentaron algunas vesanias, pleuresias, neumonías y congestiones cerebrales, casi todas ellas mortales, á pesar de haberse empleado las medicaciones más oportunas y energicas.

Baile de trages. El corresponsal N. del Diario de Barcelona en esta corte, da las siguientes noticias sobre el baile de trages con que la señora duquesa de Medinaceli obsequia à sus amigos la próxima Pascua. O mucho nos equivocamos, ó no son ciertas algunas de sus noticias:

«La gran preocupacion del mundo elegante es en tanto el magnifico baile de trages que prepara para la Pascua en su elegante palacio la hermosa duquesa de Medinaceli. Los convidados llegan ya à 1,200; todos tienen que presentarse con disfraz la noche del baile, y el dia signiente para ser fotografiados, pues la duquesa quiere formar un al-bum que deje recuerdo de esta fiesta. En ella Ilabum que deje recuerdo de esta fiesta. En ella lla-mara la atencion una comparsa compuesta de to-dos los personajes del Quijote, euyo apel desem-peñara un oficial de marina que creo es D. Ventu-ra Quesada, haciendo de Sancho Panza un sugeto muy conocido y que figura en la sociedad del Cré-dito Moviliario. La duquesa de Fernandina será la duquesa de la novela. Tambien habrá otra comparsa de botellas de Champagne, que à una señal dada se descubrirán ó destaponarán. En fin, la fiesta va á ser tan brillante y espléndida como no la registran los fastos de la grandeza española.»

Suceso lamentable. Por la imprevision con que abren las puertas de los comercios los mancebos de la calle de Postas, tiene que lamentar hoy en el lecho una señora respetable el haber salido de mañana à sus quehaceres. Es el caso que iba el domingo último, sobre las ocho, muy descuidada por la estrecha acera de la mencionada calle, cuando se abrió de repente una puerta, sacudiéndola tan fuertemente, que fué á dar con su cuerpo en medio del arroyo: y no paró aquí la desgracia; sino que atravesando al mismo tiempo à todo correr uno de los carros que conducen cerveza, la pasó la rueda por encima, dejándola en muy

En vista de este lamentable acontecimiento, creemos que los comerciantes de la calle de Postas prevendran á los dependientes que abran con cui-dado las puertas de las tiendas.

Novillos. Dice un periódico ministerial: «Desgraciada en extremo fué la décima quinta corrida celebrada anteayer. Al lidiarse el segundo novillo, sobre si le habian picado poco ó no era voluntarioso, armó cierto público ignorante una de naranjazos cotra los pobres banderilleros, y en particular contra el espada Fontela, como no recordamos haber visto mucho tiempo há. El suelo estaba ya colorado, no cesando la lluvia, y empezando à caer garrotes, astillas, y alguna que otra banqueta: recurrió el espada à la autoridad para que determinase, pues habia gran exposicion de correr sobre aquella alfombra, y por esta resolu-cion dicen que ha sido multado el matador en dos duros. Lo dudamos, ó no lo entendemos entonces. En plena pedrea murió el novillo, ejecutándose en seguida la mojiganga, y lidiándose los toros de ¿Sí, eh?

Café lirico. Anoche se verificó en los salones de Capellanes la inauguracion del que hace algunos dias dijimos que se trataba de establecer en esta corte, basado sobre los muchos que de su clase existen en el extranjero. El salon, sencillamente reformado, es indudablemente el primero de los de su clase; puede contener no solo mucha gente, sino con un completo desahogo. En el testero, o sea en su frente principal, hay un pequeño teatro cuyo centro es un bonito salon, donde alternando con escogidas piezas de música, se cantan trozos de ópera y de zarzuela por artistas contratados para el caso. De manera que con solo hacer un pequeño gasto, se pueden pasar un par de horas agradables, cosa no muy comun hasta la presente en los antiguos cafés. El servicio es sumamente esmerado. Creemos que aun cuando no sea más que por la novedad, este casé está llamado à re-unir gran concurrencia.

Desmonte. Se va á desmontar el terreno inmediato à la ermita de San Isidro, para formar una gran plaza circular y dar à aquel sitio el desahogo conveniente.

Museo Universal. Se ha repartido el núm. 11 de esta publicacion, que contiene los articulos y grabados siguientes:

Artículos. Revista de la semana, por N. F. Cuesta.—Combate naval de Lepanto, por Janer.— Trafico negrero en Richmond.—Establecimientos de la marina de guerra en Cadiz, por G. L.-La mano derecha y la izquierda, fabula, por M. A. P.

—Tres al saco y el saco en tierra, por V. R. Aguilera.-El cascaro de nuez, por el capitan Bom-

Grabados. Letra antigua.-Venta de negros en Richmond (Virginia).-Vista del observatorio de San Fernando. - Reconocimiento de un negro puesto en venta.-Arsenal de la Carraca.-Colegio

Sabedlo. Con objeto de evitar el excesivo desarrollo que por algunas dependencias del Estado se da a la correspondencia telegráfica oficial, se ha dispuesto de real orden que solo se use el telégrafo en casos graves y urgentes y cuando pudiera seguirse dano al servicio de remitir las comunicaciones por el correo, y que en los despachos oficiales se suprimirán todos los títulos, tratamientos y fórmulas de cortesía, sujetando su redaccion al lenguaje conciso peculiar de la tele-

DE ESPECTACULOS.

¿Será verdad? Dicese que en la presente semana dejara de pertenecer à la compania que funciona en el teatro del Principe, la bella Adela Alvarez, actriz que ran simpática es al público, y que con singular constancia y aplauso ha trabajado durante la temporada.

¿Qué habrá pasado? -Va lo sabremos.

No me opongo. Segun dice un periódico, en el teatro Real se han puesto o van a poner en estu-dio las obras siguientes: Roberto el Diablo, Pedro de

Medicis, Marta y algunas otras.

Tambien indica el mismo periódico que la empresa aumentará los sueldos.

SECCION LITERARIA.

SOBRE LA "HISTORIA DE ESPAÑA" DE D. ANTONIO CA-VANILLES.

Carta à Fernan Caballero (1).

Me habeis honrado preguntándome mi parecer sobre la nueva Historia de España, cuyo primer tomo acaba de dar à luz un escritor de mérito superior, D. Antonio Cavanilles. Confieso que me place hallar en un novelista ese noble interés por la

(1) Un distinguido literato francés (español por su amor a nuestra patria y por la solicitud con que estudia nuestros monumentos literarios y artisticos y los usos y costumbres de nuestro pueblo), el historia y por los que la escriben, pues demuestra aficion á la verdad y un sentimiento elevado del

Tengo un placer, al principiar estos renglones, en felicitar à España por dos cosas: la primera, por haberse al fin dignado ocuparse sériamente de si misma; y la segunda, por haber hallado dos historiadores dignos de ella en D. Modesto Lafuente y en D. Antonio Cavanilles.

Desde hace veinte y cinco años parecian haberse citado una porcion de generosas inteligencias en este campo poco cultivado. Sabidos son los utilisimos trabajos hechos por Washington Irwing, al propio tiempo que Ticknor, otro americano, trazaba con segura mano y firmes rasgos el cuadro de la literatura española, y que Prescott narraba con tanto brillo el reinado de los Reyes Católicos, habiéndolo arrebatado la muerte al acabar la vida

En Alemania, Wolf proseguia sus eruditas investigaciones sobre el Romancero: el baron de Schack desentrañaba el caos del admirable teatro de España; en Leyde, Dozy escribia un grueso volúmen, algo demasiado salpicado de árabe, pero lleno de consideraciones nuevas, en que restituye al Cid su verdadera fisonomía. En Francia, en fin, Rosew de Saint-Hilaire combinaba su erudita Historia de España, de la que ha publicado ya siete tomos, y Mignet daba á luz sus dos bellos episodios de Cárlos V y Felipe II.

Era, pues, tiempo de que España se moviese si no queria exponerse á hallar su propio campo segado y à aparecer indiferente à su gloria cuando todos se hacian sus apasionados. A Dios gracias, de ello se ha cuidado, y á la par que daba á la Europa constitucional el grande ejemplo de una nacion que sabe conservar unidas su fé, su trono y sus libertades; al mismo tiempo que se preparaba á hacer y hacia cosas grandes en el exterior, volvia á hallar el don de pintarlas y el talento de narrarlas.

Conocida es la brillante fecundidad con que don Modesto Lafuente ha vuelto a comenzar desde su origen la inacabada obra del Padre Mariana, y lo es tambien que en breve dará cima á su valerosa empresa.

D. Antonio Cavanilles ha concebido distintamente este trabajo, y camina resucltamente al mismo fin por otra senda. Pero ante todo conviene dejarle explicar á él mismo lo que se ha propuesto hacer y lo que hace.

«Deseando la Real Academia de la Historia (dice) facilitar la enseñanza de los ramos de su instituto, encargó hace años á individuos de su seno que escribiesen tratados elementales de cronología, de geografía antigua y moderna y de historia. Cupo ja honra al autor de la presente de que se le encargase este último trabajo. Se excusó con sinceridad, aceptó con temor, y obediente más que confiado, y con más deseos que esperanzas de acertar. En medio de ocupaciones y de estudios poco análogos, allegó materiales, trazó su plan, escribió la introduccion, y la levó à la Academia, años antes de que empezase à ver la luz pública la historia de su amigo y compañero el Sr. Lafuente. La Academia deseaba un libro elemental un compendio, y el autor ha tenido la desgracia de no conocer ningun libro que compendiar; no halló un guia seguro que consignara con exactitud los hechos, que los juzgara, que nos revelase el espíritu de nuestra historia, la razon de ser de nuestro

»Nuestros historiadores generales, á pesar de sn gran mérito y de sus excelentes dotes, escribieron con distinto objeto, y caminaron por diverso rumbo; y como los hechos cada dia se depuran y la crítica es cada vez más severa, ha sido preciso variar de propósito y escribir, no ya un compendio, que puede variar más tarde, sino un libro de historia. Los asuntos históricos, como las estátuas, pueden ser vistos por distintos lados, y nadie ha dicho aun ni nadie dirá la ultima palabra en tan importante materia.» Admira y felicita el autor á los que con buen éxito le han precedido, no habiendo cosa que esté más apartada de su mente que el querer que se comparen cosas que en nada se asemejan; sabe las inmensas dificultades que presenta el escribir sobre estas materias, y, poco satisfecho de su obra, desconfiando de si propio, se halla dispuesto á corregir todo lo que en su libro pudiese parecer inexacto, incompleto ó no bien juzgado. Por desgracia no será poco, porque sustenta à veces opiniones no recibidas y suele navegar contra la corriente. Supone que será leido antes de ser juzgado, y cree «que el público sabio advertirá que este libro será tal vez peor que los demás, pero que no es lo mismo.»

En que no es este libro lo mismo que los demás, esto es lo que conviene que examinemos. La obra de D. Antonio Cavanilles difiere en dos puntos esenciales de la de D. Modesto Lafuente: en cuanto al fondo en el espíritu, y en cuanto á la forma

en sus dimensiones. D. Modesto Lafuente es por demás de su época, lo que no me permito tacharle, para no participar de las ideas y pasiones de aquella, y no ha logrado desprenderse de ellas para comprender con entera libertad de inteligencia, para reproducir con toda verdad las ideas y pasiones de las pasa-

das edades. Cuanto el talento, la ciencia, la natural equidad, y el deseo de ser verídico y exacto pueden conseguir para sobreponerse à las preocupaciones contemporaneas, se debia esperar del juicioso entendimiento y criterio mesurado de D. Modesto Lafuente, y aun se le debe tener en cuenta lo que en esta parte ha conseguido: pero no logró el que la historia no fuese bajo su pluma un constante alegato en favor de nuestra época, y un más ó

Exemo. Sr. D. Antonio de Latour, ha escrito el presente artículo, que acaba de ver la luz pública en la Revista de ciencias, literatura y artes que desde 1855 se publica en Sevilla bajo la inmediata direccion del excelente humanista é insigne catedratico de aquella Universidad D. José Fernandez Espino. El nombre ilustre del que escribe la carta, el del autor del libro que juzga (notable por más de un concepto) y el del simpatico y popular escritor à quien va dirigida, nos han movido à trasladarla a nuestras columnas, purgada de algunas, involuntarias erratas con que se imprimió en la Revista de Sevilla. Creemos que nos lo agradeceran los lectores de El Reino.

la moderna civilizacion.

D. Antonio Cavanilles es tambien de su época, y asi lo entiende; pero tiene tambien por lo pasado algo de aquella simpatia que hace comprender lo que existe aun en las mismas preocupaciones de épocas tan profundamente nacionales, y que hace hallar para pintarlas colores más reales y por lo tanto más duraderos. No obstante, esta simpatía no ha inflaido en lo más mínimo para aminorar la lealtad de sus juicios, ni la perspicacia de sus apreciaciones, y es de esperar que conservará hasta la conclusion de su obra la firme independencia

No hay sino ver su libro y leer el corto y vivo prefacio que le precede, para conocer que no tendrá el vasto desarrollo de la magestuosa obra de D. Modesto Lafuente. Constará la suya, segun se dice, de seis volumenes; el primero, que es el que hasta ahora ha salido al público, trata de los origenes y conduce à España por entre sus trasformaciones sucesivas, desde la época de los romanos hasta mediados de la dominación árabe. Pareciendo no hacer remontar la historia sino hasta la era romana, ¿ha querido acaso D. Antonio Cavanilles relegar al campo de las conjeturas toda la época de los origenes? No hay razon para suponerlo asi, viendo el concienzudo esmero con que busca y reune los más pequeños testimonios de la historia de la primitiva España; ruinas y medallas, restos de un idioma que ya no existe, nada queda para él desatendido, pero todo lo dice en pocas palabras. Celtas, iberos, celtiberos, fenicios y griegos, todos los pueblos que en distintas épocas han cruzado el suelo de España son traidos por el autor á dar cuenta de su estado, y la huella de su paso queda expuesta à la vista con toda la precision de la ciencia moderna.

Cartago, cuando aparece, difunde sobre estas visibles tinieblas una luz más viva. Sucede Roma à Cartago sobre este nuevo campo de batalla, que en adelante no verá sino ilustres combates. Aplaudamos en el nuevo historiador el no haber nunca perdido de vista, en medio de estas luchas en que solo los extraños parecen lidiar, el elemento nacional, y el haber demostrado tal emocion al describir el sitio de Sagunto, que es ya la de un patriota es-

Una vez posesionados de la península, cuidado tuvieron los romanos de no soltar tan bella presa, y con dificultad se separa la historia de España de la de Roma. Empero con un historiador tan atento à su objeto, no es de temer la confusion. Con una sagacidad tan singular como ilustrada, sostenida por el amor à su país, sabe el autor posesionarse de lo que pertenece à la indigena, aun en los hechos más complejos, y la presenta conservando siempre, aun conquistada, su profunda originalidad. Así, por ejemplo, el dia en que Viriato se levanta, bien podrán los romanos desconocerlo y apellidarlo bandido; mas él no, y un instinto acertado le hará descubrir en ese ganadero, y pintar con enérgicos rasgos, al genio mismo de España.

La sublevacion de Sertorio tiene otro carácter: es ahora un romano quien se rebela contra Roma; pero à espaldas de este jefe ambicioso se alza todo un pueblo que presiente confusamente que la causa de aquel es la suya propia, y no deja desaprovechada circunstancia alguna que pueda ser útil á su independencia.

Toda esta época romana está referida con notable mesura; Roma ocupa en la narracion el primer puesto, pero poco à poco España va conquistando

Los tiempos se acercan. Jesucristo ha venido al mundo. Una nueva creencia se apodera de los espíritus, y llama nuevos pueblos que van a hablar nuevas lenguas. Como lo demás del mundo, Espana se prepara à sus destinos, devolviendo al imperio el amo que de la república recibiera, un Adriano, un Teodosio, un Trajano, y se hace lugar en las letras latinas por medio de Floro, Séneca, Marcial y Lucano. Ya tenia tambien su rango en la Iglesia, merced á un Papa ilustre, Dámaso; á santos mártires y a concilios que debian poco despues ocupar su puesto en la historia. El primer concilio de Toledo ilustró el primer año del siglo

Este siglo es decisivo para España; pero antes de desembrollar sus confusos anales, se detiene el historiador para dirigir una última ojeada sobre el período romano, investigando todo aquello que de sus leyes, sus artes, y sus grandiosos trabajos ha quedado en España, y forma aun hoy dia parte de la patria ibérica.

El período de la dominación de los godos es, á mi entender, la parte más importante de la obra de D. Antonio Cavanilles. Desenvuélvelo el autor con una firmeza de golpe de vista poco comun, y lo pinta con un pincel tan vigoroso que deja en la

memoria un surco luminoso y profundo. Dos puntos han sido, sobre todo, abordados con una decision y desenvueltos con una claridad que no dejan nada dudoso en el ánimo del lector: los concilios de Toledo y el código de leyes denominado Fuero-Juzgo.

¿Eran los concilios de Toledo, como aún se afirma, asambleas mixtas en las que al lado de los prelados tomaban asiento el rey y los grandes, uniéndose para hacer las leyes y gobernar de comun acuerdo? Graves historiadores se han empeñado en encontrar en estas piadosas reuniones la primera forma de las Cortes del reino, imbuidos en este error por la circunstancia de que, desde el octavo concilio, el rey convocaba á los prelados, y, rodeado de los grandes, asistía á las sesiones. Pero D. Antonio Cavanilles asienta de un modo admirable que no emanó jamás ley civil alguna de estos concilios.

El Fuero-Juzgo no ofrecia campo à descubrimientos que hacer. La ciencia lo habia explorado ya en todas direcciones, y restaba poco que decir. Pero aún no se había hecho tan palpable con esa viva y buena claridad la formacion sucesiva, y por via de aluvion, del código antiguo de España. Hace el historiador un sabio análisis de cada una de las partes que lo componen, y lo compara con otras legislaciones que, antes ó despues, han prevalecido entre las demás naciones de Europa.

Pero dejemos estas materias à los jurisconsultos, y tornemos à la historia y à la poesía, pues en

ménos desembozado homenaje á las conquistas de 1 la época á que hemos llegado son una misma cosa: tocamos a la dominación árabe.

¡La dominacion árabe! solo la fuerza de la costumbre puede hacer expresarse asi. Que se diga la dominacion romana, la dominacion goda, es natural. España admitió una y otra; pero por más extensa que se hiciese la invasion árabe, desde el dia siguiente à la conquista musulmana empezaron la resistencia y la lucha. El creciente raudal árabe acababa apenas de extenderse por la península, cuando bajaban de las grutas de Covadonga los héroes que iban à hacerle retroceder hácia su nacimiento. Entre Pelayo y el vencido en Guadalete no median sino un corto número de años, los que equivalen à dias en la vida de los pueblos.

El historiador, para pintarlos, ha ido á buscar hasta en sus selvas germánicas á los bárbaros que invadieron à España en el siglo V y que habian logrado avecindarse en ella. No ménos escrapuloso al tratar de los árabes, nos los presenta antes en Africa, en la libertad del desierto, y lo que nos dice de sus anteriores disensiones nos ayudará más tarde à comprender mejor sus discordias, tan provechosas á los cristianos.

En la época en que los árabes caian sobre España, los godos estaban de antemano vencidos. Su corrupcion los entregaba sin defensa à un enemigo jóven v que aún se hallaba en el primer fervor de sus creencias. ¿Cómo, pues, esta raza enervada, cuya decadencia nos pinta el historiador con tan fuertes colores, recobra tan pronto su antigua energia? ¿Habia bastado la desgracia á vigorizarla, ó fué esta regeneracion obra de D. Pelayo? Lo uno y lo otro contribuyeron seguramente; pero yo veo ahi aun otra cosa.-Al mismo tiempo que los godos recobraban ánimo á la voz y ejemplo de un héroe, la antigua raza ibérica halló tambien ocasion oportuna para reaparecer y ser tomada en cuenta. Los godos eran valientes soldados; pero esa constancia perseverante y que ganando cada dia un palmo acaba por quedar dueña del campo, esa constancia tiene otro origen, y es ja cualidad esencial de aquella raza primera, que despues de haber desaparecido durante tres siglos bajo los godos, como anteriormente bajo los romanos, vuelve siempre á mostrarse más indestructible que nunca, y uniendo à sus virtudes nativas las que ha adquirido en su larga comunicacion con las razas que sucesivamente han creido haberla definitivamente subyugado, se presenta á la mirada de la historia como un vivo metal de Corinto en el que llegará á refundirse durante la lucha interminable, á pesar de la lucha, y á causa de la lucha, algo del elemento árabe.

Los principios de este duelo de ocho siglos llenan los seis capítulos del libro tercero de la obra de D. Antonio Cavanilles. Vemos con creciente interés formarse heróica y lentamente, primero el reino de Asturias, despues los de Navarra, Aragon y Leon, entretanto que se adhieren unos y otros al reino de Castilla.

Los recientes trabajos de la erudicion han facilicitado al historiador el poder sacar á luz de entre la vaguedad y las sombras en que tanto tiempo ha yacido, la parte musulmana de su asunto. Empero estos nuevos trabajos de la ciencia trajan consigo en los primeros momentos una gran confusion hija de la superabundancia de materiales.

Al salir de la media luz toma la instalacion árabe, en lugar de la dudosa y uniforme claridad que se habia llegado á prestarle, una variedad infinita le colores, de nombres é intereses que deslum bran el pensamiento.

No sin gran trabajo llega el historiador à ordenarlos v á desenredar la abigarrada madeja que le proporciona la moderna erudicion. Débesele tener en cuenta el cómo ha sabido disimular en sus trabajos los esfuerzos que ha de haberle costado el no extraviarse entre las muchas y distintas fuentes de que se forma el limpido raudal de su nar-

Pero qué:-;aquí tenemos un sabio historiador! ¿tendremos acaso que habérnoslas con uno de esos escritores displicentes y sombrios que ciegamente enamorados de la desnuda verdad, desconfian siempre de la poesía de las tradiciones? Lejos de eso: mejor que nadie sabe D. Antonio Cavanilles todo lo que valen las tradiciones cuando se hallan de acuerdo con el espíritu de una época y el genio de una nacion. Dará de barato la fábula de la Cava; pero que Masdeu se atreva por un momento á poner en duda la existencia de Pelayo, y se verá al historiador con patriótica indignacion reivindicar para la historia esa poética figura relegada con sobrada ligereza al dominio de lo fabuloso, uniéndose en él la erudicion más incontestable á la lógica más irresistible y al más acendrado patriotismo para presentar á Pelayo tan auténtico como San Fernando ó el Gran Capitan.

Viene ahora la segunda mitad del siglo XI, y aparece à su vez el Cid Campeador, tan resplandeciente de verdad histórica como sus ilustres pre-No sé, ó mejor dicho, bien sé, y vos, Fernan,

tambien lo sabeis, en dónde estriba la lastimosa manía, hoy tan extendida, de suprimir en la historia los héroes. No parece sino que toda superioridad irrita nuestro humor democrático.- No son hoy dia los Tarquinos los que descabezan las adormideras por poco que descuellen sobre el nivel comun; lo hace el primero que pasa. Pero, por Dios, si hallais que la gratitud o la imaginacion de los pueblos han levantado à los grandes hombres un pedestal demasiado elevado, rebajad en buen hora el pedestal, pero no toqueis á la estátua; reducid esos semi-dioses á las proporciones exactas de la humanidad, devolvedles su trage, sus defectos y el rudo lenguaje de su siglo, pero dejadles lo que los encumbra por cima de su época. No sofoqueis esas antorchas que en la noche de los tiempos alumbran y guian á las naciones. Si son vuestros ojos demasiado debiles para mirarlas cara a cara, amortiguad su brillo, mas no las apagueis. No hagais que desaparezcan entre la multitud esas altas cervices que sobre ella descuellan para señalarle la senda; y finalmente, si quereis que siga siendo la historia una enseñanza, no decapiteis la historia.

No sucede tal en el libro de D. Antonio Cavanilles, que está constantemente animado de una suave llama, de un espiritu religioso y moral. Las reflexiones son en él escasas y cortas; los juicios,

siempre firmes y exactos, dan nobleza al relato sin hacerle difuso. El estilo es siempre claro, rápido. ingenioso y elocuente cuando lo exige el asunto. Los hechos adquieren color bajo la pluma del historiador, y relieve sus personajes.

La abundancia de pormenores está hábilmente proporcionada á la importancia de los acontecimientos: así es que no se puede recomendar nunca bastante esta bella obra, tanto á los que quieran saber la historia, como à los que descen aprender à

ANTONIO DE LATOUR.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA. San Niceto, obispo, y Santa Eufemia, vírgen y mártir.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de la parroquia de San Martin, donde por la mañana babrá misa cantada con visperas, y por la tarde el

acto de la reserva.

En el colegio de Nuestra Señora de Loreto habra por la tarde sermon y Miserere al Cristo de la

Prosiguen celebrándose las novenas y setena-rios de Nuestra Señora de los Dolores, en las iglesias ya anunciadas.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 de Marzo de 1861. FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 49 d.; á plazo, 49-20 y 15 c. fin cor ó á vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-60

Deuda amortizable de primera clase, no publica-

Idem de segunda, id., no publicado, 17-40 d. Deuda del personal, no publicado, 23-30 d. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publi-

eado, 99-75 d.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 99-75 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 98-60.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de à 2,000 rs., no publicado, 96-50. Idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs.. no publicado, 95 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de

1858, no publicado, 95-10 d.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-10 d Paris á 8 dias vista, 5-21 d.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. -Funcion à beneficio del primer tenor D. Buenaventura Belart: se ejecutarà la ópera bufa en dos actos, del maestro Donizzeti, titulada La figlia del reggimento, cantando el beneficiado al piano, en el intermedio del primero al segundo acto, la cancion

ESPECTÁCULOS.

española Las ventas de Cárdenas. Teatro del Principe. A las ocho y media de la noche.—Los polvos de la madre Celestina, comedia de mágia en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche. - Llamada y tropa. - ¡El magnetismo.... ani-

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.-Marta.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho y media de la noche.-Teniendo que ausentarse de esta corte D. Joaquin Arjona con la compañía dramática, se dará hoy la última funcion definitivamente con la 43.2 representacion del aplaudido drama en tres actos y un prólogo, titulado La aldea de San Lorenzo. -El Carnaval español, baile.

PLAZA DE TOROS. El dia 31 del corriente mes de Marzo, primer dia de Pascua de Resurreccion, principiarán las funciones de toros de la temporada con una media corrida extraordinaria, reservando á los señores abonados sus respectivos billetes, y al siguiente dia 1.º de Abril tendrá lugar la primera corrida ordinaria y de abono. Los espadas contratados hasta ahora son los

acreditados y aplaudidos Cayetano Sanz y Antonio Sanchez (el Tato), con sus correspondientes y acreditadas cuadrillas de picadores y banderilleros, estando de sobresaliente de espadas Mariano La empresa presentará toros de las más acredi-

tadas ganaderías de esta provincia, de la Mancha y de Andalucia, habiendo recriado y aclimatado otros en las orillas del Jarama, sin que para ello la hayan arredrado ni los gastos para traerlos, ni el subido precio de los pastos; estando siempre dispuesta a comprar los toros de otras acreditadas ganaderías tambien de esta provincia, si sus duenos quieren vendérselos.

Los precios de las localidades serán los mismos del año anterior.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.— Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amaranto Martinez de Escobar. — Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco. — Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO : Paris, Mr. Laffite Bullier y Compañia, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto. -Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	MADRID.	PROVINCIAS.		A RELEASE	
nico edua Maj na f		En metá- lico ó li- branzas.	En casa de los comisio- nados.	ULTRA- MAR.	EXTRAN- JERO.
Un mes	12 rs.	14 rs.	15 rs.	(OL 10 70	D
3 meses.	32 n	36 »	40 p	3 ps.	60 rs.
6 meses.	60 »	70 p	76 »	6 p	120 p

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.